



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

PTRA N° : 16.001/2015
DMSAI N° : 1.578/2015
REF N° : 210.019/2015

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA

SANTIAGO, 07. SET 15 *071202

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 497, de 2015, debidamente aprobado, sobre auditoría a las contrataciones a honorarios con cargo a la cuenta presupuestaria 21.04.004, efectuada en la Municipalidad de Colina.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
MARÍA ISABEL CARRIL CABALLERO
ABOGADO
Jefe División de Municipalidades

A LA SEÑORA
DIRECTORA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DE COLINA
PRESENTE

RTE
ANTECED



DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
ÁREA AUDITORÍA 1

INFORME FINAL

Municipalidad de Colina

Número de Informe: 497/2015
07 de septiembre de 2015





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 1

PTRA N°: 16.001/2015
DMSAI N°: 1.578/2015
REF N°: 210.019/2015

INFORME FINAL N° 497, DE 2015, SOBRE
AUDITORIA A LAS CONTRATACIONES A
HONORARIOS CON CARGO A LA CUENTA
PRESUPUESTARIA 21.04.004, EN LA
MUNICIPALIDAD DE COLINA.

SANTIAGO, 07 SET. 2015

ANTECEDENTES GENERALES

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General para el año 2015, y en conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de esta Contraloría General, y el artículo 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría a las contrataciones a honorarios con cargo al subtítulo 21; ítem 04; asignación 004 del Clasificador Presupuestario. El equipo que ejecutó la fiscalización fue integrado por la señora Genoveva Galdames Contreras, y los señores Felipe Quevedo Valenzuela, y Rodrigo Arrué Pardo, auditores y supervisor, respectivamente.

La Municipalidad de Colina es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión conforme el artículo 1° de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

En relación a la materia fiscalizada, la revisión consideró los honorarios imputados en la cuenta presupuestaria 21.04.004, Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios, la cual comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios, para la prestación de labores ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, conforme lo define el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Clasificaciones Presupuestarias.


OSVALDO VARGAS ZINCKE
Contralor General Subrogante

AL SEÑOR
OSVALDO VARGAS ZINCKE
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA (S)
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 1

Sobre el particular, cabe hacer presente, conforme se plasmó en el dictamen N° 77.851, de 2014, de este origen, que desde el año 1994 -época en que se adecuaron las plantas municipales-, se ha advertido un incremento en la contratación de personal a honorarios para desempeñarse en programas comunitarios, imputada a la cuenta señalada, verificándose que éstas no satisfacen las condiciones exigidas al efecto para dicha modalidad excepcional de prestación de servicios, las que no están sometidas a la limitación presupuestaria prevista en el artículo 13 de la ley N° 19.280, Modifica Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y Establece Normas sobre Plantas de Personal de las Municipalidades.

Ahora bien, en relación con lo anterior, es dable señalar que, a contar de la emisión del dictamen N° 33.701, de 2014, de este origen -a saber, el 14 de mayo del mismo año-, se encuentran sometidos al trámite de registro ante este Organismo de Control, entre otros, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 53 de la aludida ley N° 18.695, todos aquellos actos administrativos que aprueban contratos a honorarios a que se refiere el subtítulo 21 "Gastos en Personal", incluidos aquellos que se imputen a la aludida asignación 004, modificando en dicho sentido el oficio circular N° 15.700, de 2012, de esta Contraloría General, que imparte instrucciones en materia de registro de decretos alcaldicios, y reconsidera parcialmente los dictámenes emitidos por este Órgano de Control N°s 60.469, de 2008; y 8.323, 54.141 y 54.394, todos de 2009.

En este orden de ideas, se constató que durante el año 2014, la citada entidad edilicia destinó \$ 2.314.144.930.-, para el pago de los honorarios en comento, mientras que para el personal municipal de planta y contrata contempló \$ 1.504.594.609.-, conforme al siguiente detalle:

CALIDAD JURÍDICA	GASTO \$	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS
Planta + Contrata	1.504.594.609	96
Honorarios 21.04.004	2.314.144.930	638

Fuente de información: Elaboración propia sobre la base del Balance de ejecución presupuestaria proporcionado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Colina.

Cabe precisar que, con carácter confidencial, mediante oficio N° 46.571, de 11 de junio de 2015, fue puesto en conocimiento de la autoridad comunal, el Preinforme de Observaciones N° 497, de esa anualidad, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio procedieran, lo que se concretó mediante Ordinario N° 396/15, de 3 de julio del mismo año.

OBJETIVO

La fiscalización tuvo por objeto efectuar una auditoría a las contrataciones a honorarios imputadas a la cuenta presupuestaria 21.04.004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios", que hayan sido efectivamente devengados y pagados durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014, y cuyos desembolsos se encuentren vinculados a programas que tengan un total de gastos ejecutados superior a \$ 1.000.000.-.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 1

La finalidad de la revisión fue verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a las contrataciones a honorarios con cargo a la cuenta citada precedentemente como también comprobar si los cálculos son exactos y si se encuentran debidamente documentados y registrados, conforme a lo señalado en el aludido decreto N° 854, de 2004. Todo lo anterior, en concordancia con la Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la Metodología de Auditoría de este Organismo Superior de Control y los procedimientos de control aprobados mediante resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este origen, considerando resultados de evaluaciones de control interno respecto de las materias examinadas, determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias. Asimismo, se practicó un examen de las cuentas de gastos relacionadas con la materia en revisión.

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la entidad fiscalizada, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014, el total de personas contratadas con cargo a la cuenta 21.04.004, excluyendo los programas con desembolsos inferiores a \$ 1.000.000.-, fue de 638, lo que equivale a un total de gastos de \$ 2.314.144.930.-.

Las partidas sujetas a examen se determinaron mediante muestreo estadístico, con un nivel de confianza del 95%, y una tasa de error de 3%, parámetros aprobados por esta Entidad de Control, cuya muestra fue de 104 personas contratadas a honorarios, correspondiente a un desembolso de \$ 312.282.562.-, lo que equivale a un 13,5% del universo antes mencionado.

Adicionalmente, se analizaron partidas claves no incluidas en la muestra estadística correspondientes a 6 personas, quienes originaron para el municipio, un gasto ascendente a \$ 51.248.914.-. El total examinado, muestra estadística y partidas claves, alcanza un total de 110 servidores contratados a honorarios, los que generaron erogaciones por \$ 363.531.476.-, esto es, un 15,71% del citado universo de personas contratadas con cargo a la cuenta en revisión 21.04.004.

El detalle de lo expuesto es el que sigue:

MATERIA	UNIVERSO		MUESTRA		PARTIDAS CLAVES		TOTAL EXAMINADO	
	\$	N°*	\$	N°*	\$	N°*	\$	N°*
Personas contratadas con cargo a la cuenta presupuestaria 21.04.004	2.314.144.930	638	312.282.562	104	51.248.914	6	363.531.476	110

Fuente de información: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la Dirección de Administración y Finanzas, de la Municipalidad de Colina.

*: Cantidad de personas contratadas a honorarios.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 1

Luego, con el propósito de constatar en terreno que los servicios pagados por el municipio hayan sido prestados por parte de los contratados a honorarios, se obtuvo una submuestra a partir de la muestra y partidas claves, que asciende a 29 casos, lo que representa un 26,4% del total auditado.

La información utilizada fue proporcionada por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Colina y puesta a disposición de esta Contraloría General, mediante los oficios ORD N°s 160/2015 y 166/2015, de 17 y 26 de marzo, respectivamente, ambos de 2015.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Del examen practicado, y considerando los argumentos y antecedentes aportados por la autoridad en su respuesta, respecto de las situaciones observadas en este informe, se determinó lo siguiente:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

El estudio de la estructura de control interno de la entidad y de sus factores de riesgo, permitió obtener una comprensión del entorno en que se ejecutan las operaciones, del cual se desprende lo siguiente:

1. La Municipalidad de Colina dispone de un reglamento interno, sancionado por decreto alcaldicio N° E-605, de 23 de abril de 2009, cuya última modificación fue aprobada mediante decreto alcaldicio N° E-416, de 25 de febrero de 2015, el cual regula la estructura y organización interna de esa entidad, los objetivos, las principales rutinas administrativas y la ubicación, dentro de la estructura orgánica, de cada uno de las direcciones y unidades que la componen, siendo debidamente aprobado por el Concejo Municipal.

Al respecto, se comprobó que el referido reglamento se encuentra publicado en la página web del municipio, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7°, letra a), de la ley N° 20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, que señala que le corresponde a esa institución mantener disponible en sus sitios electrónicos, entre otros antecedentes, su estructura orgánica, actualizada, a lo menos, una vez al mes, en consecuencia no se derivan observaciones sobre esta materia.

2. La entidad comunal cuenta con una Dirección de Control Interno, conforme a lo consignado en los artículos 15 y 29 de la referida ley N° 18.695, cuyo objetivo general es ejercer el control de la legalidad de los actos administrativos, contables y financieros de la municipalidad, realizar la auditoría operativa de ésta y controlar la ejecución financiera y presupuestaria municipal.

Sobre la materia, cabe indicar que mediante decreto alcaldicio N° E-291, de 6 de febrero de 2014, fue creada la citada dirección, siendo su principal labor durante esa anualidad, la revisión de los comprobantes de egreso y sus respectivos respaldos, la procedencia de los pagos y el control trimestral de la ejecución presupuestaria, no así la realización de auditorías.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 1

En relación con este tópico, procede anotar que la jurisprudencia administrativa contenida en el dictamen N° 46.618, de 2000, de este Organismo de Control, ha manifestado que es responsabilidad de los municipios definir la forma como acometer su proceso de control, obedeciendo esa responsabilidad esencialmente a las necesidades propias de cada entidad y a las características de su control interno.

Agregan los dictámenes N°s 25.737, de 1995, y 25.515, de 1997, que entre las principales tareas de las contralorías internas se encuentran la evaluación sistemática y permanente del sistema de control interno de la entidad, además, de la revisión periódica y selectiva de las operaciones económico-financieras del municipio, todo esto, con el fin de determinar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias, y la aplicación sistemática de controles específicos.

Sobre lo expuesto es dable manifestar que no constituye una observación en sí, sino la constatación de un hecho, sin perjuicio de que resulte recomendable que ese municipio incluya en su planificación de control interno, auditorías en la materia revisada en la presente auditoría, considerando el volumen de los fondos públicos involucrados, su trascendencia y las situaciones constatadas en el presente informe.

3. El municipio no cuenta con un manual de procedimientos que describa las principales rutinas atinentes a las materias de honorarios, contraviniendo lo previsto en el capítulo III, numeral 45, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de esta Contraloría General, que señala, en lo que interesa, que la documentación relativa a las estructuras de control interno debe incluir datos sobre los procedimientos de control, figurando en documentos, tales como, guías, políticas administrativas, manuales de operación, entre otros.

Al respecto, en su oficio de respuesta, el Alcalde señala que, instruyó a la Dirección de Control, para que coordinara con las demás unidades municipales la elaboración del referido manual de procedimientos, el cual se aprobó mediante decreto alcaldicio N° E-1.606/2015, de 3 de julio de 2015, por lo tanto, corresponde subsanar la observación formulada.

4. En cuanto a los sistemas informáticos, la entidad edilicia adjudicó, con fecha 29 de noviembre de 2012, a la empresa Cas-Chile S.A., la propuesta pública ID 2686-110-LP12, denominada "Servicios computacionales para el área administrativa". El contrato fue suscrito con fecha 30 de noviembre de 2012, y sancionado mediante decreto alcaldicio N° E-3.008, de 11 de diciembre de esa anualidad, siendo su plazo de vigencia de 4 años a contar de la fecha de suscripción del mismo, por un precio mensual de \$ 18.339.024.- más IVA, correspondiente a la contratación de 61 programas computacionales, tales como, permisos de circulación, patentes comerciales, aseo domiciliario, activo fijo, tesorería, boletas de garantías, entre otros, sin observaciones que formular.

5. Se verificó que la Municipalidad de Colina mantiene 18 cuentas corrientes bancarias, 16 de ellas del Banco de Crédito e Inversiones y 2 del BancoEstado, comprobándose que para el período en revisión las



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 1

conciliaciones fueron practicadas en forma mensual por un funcionario de la unidad de recursos humanos, que no participa directamente en el manejo y/o custodia de fondos, dando cumplimiento a lo instruido por este Organismo Fiscalizador en el punto 3, letra e), del oficio circular N° 11.629, de 1982, el cual imparte instrucciones al sector municipal sobre manejo de cuentas corrientes.

6. Asimismo, se verificó que las conciliaciones bancarias no cuentan con evidencia de revisión por parte de un superior jerárquico del funcionario que las realiza, vulnerando lo previsto en el numeral 59 de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este origen, relativo a la asignación, revisión y aprobación del trabajo del personal.

La autoridad comunal acompaña en su respuesta, el oficio S/N°, de 15 de junio de 2015, en el cual designa como superior jerárquico para la revisión y validación de las aludidas conciliaciones bancarias al Director de Administración y Finanzas Municipal.

Sin perjuicio de la medida informada y el documento acompañado que evidencia las instrucciones impartidas, corresponde mantener la observación formulada por cuanto se trata de un hecho consolidado que no es susceptible de ser regularizado, debiendo esa entidad comunal, en lo sucesivo, dar cumplimiento a las medidas adoptadas, para evitar que hechos como el objetado se repitan, lo que será verificado en futuras auditorías.

7. El municipio auditado posee 14 ordenanzas municipales las que se encuentran debidamente publicadas en el link de transparencia de la página web municipal, dando cumplimiento al artículo 12, de la ley N° 18.695, ya aludida, que indica, en lo que interesa, que "Todas las resoluciones estarán a disposición del público y deberán ser publicadas en los sistemas electrónicos o digitales de que disponga la municipalidad."

II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

De la información proporcionada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Colina, doña Isabel Valenzuela Ahumada, a través del ORD. N° 224/15, de fecha 19 de marzo de 2015, esa entidad, durante el período fiscalizado, ejecutó 11 programas imputados a la cuenta contable 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios", cuyo detalle se encuentra en Anexo N° 1.

Producto de la auditoría efectuada se determinaron las siguientes situaciones:

1. Verificación de los actos administrativos.
 - 1.1 Formalización de los contratos del personal a honorarios.

Del análisis efectuado a la muestra examinada, se verificó que las 110 personas contratadas bajo la modalidad de honorarios, cuentan con el decreto alcaldicio que formaliza sus respectivos acuerdos de voluntades,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 1

cumpliendo con ello lo dispuesto en los artículos 3°, inciso primero, de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y 12, de la ley N° 18.695, ya citada, donde se prevén que las decisiones escritas que adopten las municipalidades se deben expresar mediante decreto alcaldicio, en consecuencia no se derivan observaciones sobre esta materia.

1.2 Ausencia de remisión a Contraloría General de los decretos que aprueban los contratos.

Se comprobó que ese municipio no remitió a esta Entidad de Control, para su registro 42 decretos alcaldicios que aprueban la contratación a honorarios de personas naturales, cuyo detalle consta en Anexo N° 2.

Lo señalado no se ajusta a lo previsto en el citado oficio circular N° 33.701, de 2014, de esta Contraloría General, en cuanto al trámite de registro a que se encuentran sometidos los actos administrativos que aprueban las contrataciones a honorarios a que se refiere el subtítulo 21; ítem 04; asignación 004, contenido en el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, ya aludido.

De lo anterior, se desprende que, el registro de los actos administrativos a que se ha hecho referencia, resulta obligatorio a contar de la data de emisión del referido oficio circular N° 33.701, de 2014, esto es, el 14 de mayo de la misma anualidad, aun cuando la municipalidad respectiva no esté incorporada al Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado, SIAPER, toda vez que aquel no determina la procedencia del mencionado trámite, sino que únicamente constituye la modalidad a través de la cual este último se lleva a efecto (aplica criterio contenido en el dictamen N° 53.913, de 2014, de este origen).

El edil precisa en su respuesta, que la situación objetada se produjo por un desconocimiento de la normativa que regula la materia de honorarios con cargo a la cuenta presupuestaria 21.04.004, por parte del Jefe de la Unidad de Personal de esa entidad municipal don Marcelo Lara Carvajal, por lo que procedió a consignar una anotación de demérito en la hoja de vida del funcionario aludido -adjuntando antecedentes que acreditan lo informado-, ordenando además, que se dé cumplimiento a la normativa y jurisprudencia emitida por esta Entidad Fiscalizadora.

Los argumentos esgrimidos por el edil no resultan suficientes para subsanar lo observado, puesto que los referidos actos administrativos no se encuentran informados en el sistema electrónico SIAPER, por lo que se mantiene lo inicialmente objetado, hasta que el municipio publique los decretos alcaldicios respectivos en el aludido sistema, lo que será validado en una próxima visita de seguimiento que realice este Organismo de Control.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 1

2. Validación de los programas.

2.1 Falta de formalización de los programas comunitarios a través de decreto alcaldicio.

La Municipalidad de Colina ejecutó durante el período en estudio, 11 programas comunitarios, cuyo detalle consta en el aludido Anexo N° 1, los cuales no fueron aprobados mediante el correspondiente acto administrativo, situación que fue confirmada por el Secretario Municipal de esa repartición, a través de certificado S/N° de fecha 16 de abril de 2015.

Sobre lo expuesto, se debe reiterar lo ya observado en el presente acápite, punto 1.1, en cuanto a la formalidad de los actos de la Administración del Estado.

En este sentido, es oportuno destacar que, según lo ha reconocido la jurisprudencia administrativa contenida -entre otros- en el dictamen N° 78.056, de 2013, de esta Contraloría General, en armonía con el principio de escrituración que rige a los actos de la Administración del Estado, consagrado en el artículo 5° de la citada ley N° 19.880, las decisiones que adopten las municipalidades deben materializarse en un documento escrito y aprobarse mediante decreto alcaldicio, por lo que la expresión formal de la voluntad de la entidad edilicia, sólo puede perfeccionarse con la expedición del respectivo acto administrativo, siendo éste el que produce el efecto jurídico básico de obligar al municipio conforme a la ley, lo que en la práctica no aconteció.

El Alcalde en su oficio de respuesta corrobora lo observado por este Organismo de Control, acompañando en esta oportunidad el decreto alcaldicio N° E-1.524, de 25 de junio de 2015, que da cuenta de la aprobación de los programas comunitarios imputados al ítem 21.04.004, para el ejercicio presupuestario 2015, no obstante y considerando que se trata de una situación consolidada, que no es susceptible de ser regularizada para el período 2014, se debe mantener la observación formulada inicialmente, sin perjuicio, que esa entidad comunal deberá, en lo sucesivo, dar cabal cumplimiento al artículo 5° de la ley N° 19.880, y al dictamen N° 78.056, de 2013, ambos ya aludidos, y así evitar que hechos como el objetado se repitan, lo que será verificado en futuras auditorías.

2.2 Programas comunitarios cuyos objetivos dicen relación con funciones habituales de la municipalidad.

De la documentación proporcionada por esa entidad edilicia correspondiente al año 2014, fue posible advertir la ejecución de dos programas comunitarios, denominados "Comunal de Empleo" y "del Medio Ambiente, Aseo y Ornato", imputados a las cuentas presupuestarias 21.04.004.004.006 y 21.04.004.002.001, respectivamente, cuyos objetivos dicen relación con funciones habituales de la municipalidad, toda vez que éstas se encuentran reguladas en la citada ley N° 18.695, y en el referido reglamento interno municipal. Conforme a lo expuesto, se debe precisar que 64 personas, cuyo detalle se presenta en Anexo N° 3, fueron



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 1

contratadas en el marco de los aludidos programas, para cumplir labores propias del municipio.

Sobre el particular corresponde señalar que la situación advertida no se ajusta a la definición establecida en el referido decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Clasificaciones Presupuestarias, la cual dispone que los honorarios imputados en las cuentas en comento, corresponden a contrataciones de personas naturales sobre la base de honorarios, para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

La autoridad comunal señala en su respuesta que, mediante decreto alcaldicio N° E-1.606, de 3 de julio de 2015, se aprobó el reglamento para la contratación de personal a honorarios, en el que se especifica de manera detallada, entre otros aspectos, el concepto de honorarios, la documentación de respaldo, quien puede ejercer esa labor, y los cometidos específicos y excepcionales que deben realizar tales prestadores. Agrega, que para evitar incurrir en incumplimientos como el advertido por esta Entidad Fiscalizadora, se procedió a someter a la aprobación del Concejo Municipal, las funciones consignadas en el ítem 21.03, como los programas comunitarios imputados al 21.04, además de efectuar nombramientos en suplencia y a contrata para contar con personal que tenga responsabilidad administrativa que pueda ser destinado a cumplir funciones habituales en la municipalidad.

No obstante lo anterior, debido a que lo objetado corresponde a una situación consolidada, que no es susceptible de ser enmendada, se mantiene la observación formulada inicialmente, debiendo esa entidad evitar, en lo sucesivo, la ocurrencia del hecho descrito, estableciendo el desarrollo de programas comunitarios con objetivos que se relacionen con la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, sean ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, y que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, acorde a lo previsto en el citado decreto N° 854, de 2004, lo que será verificado en futuras auditorías.

2.3 Inclusión de los programas comunitarios en el presupuesto municipal.

Mediante decreto alcaldicio N° E-2.557, de 5 de diciembre de 2013, se promulga el Acuerdo N° 82, adoptado por el Concejo Municipal de Colina, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2014, y cuya última modificación fue sancionada a través del acto administrativo N° E-3.220/2014, de 31 de diciembre de 2014.

Al respecto, se determinó que ese municipio dio cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 56, inciso segundo; 65, letra a); 81 y 82, letra a), de la ley N° 18.695, que señala que le corresponde al Alcalde, como máxima autoridad edilicia, presentar oportunamente al Concejo Municipal, para su aprobación o rechazo, la elaboración del presupuesto comunal y sus posteriores modificaciones, sin



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 1

embargo, el presupuesto aprobado no cuenta con un detalle de los programas a ejecutar durante el período revisado, lo que implica que ese cuerpo colegiado desconoce los programas que se ejecutarán en el marco de los recursos asignados al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, su objetivo, responsables y por ende, si ellos se enmarcan en la definición que el decreto N° 1.186, de 2007, del Ministerio de Hacienda, ha establecido para tal efecto.

En relación con lo expuesto, cabe manifestar que el Concejo Municipal en su rol de fiscalizador debe encontrarse debidamente informado acerca del detalle de los programas para aprobar el presupuesto -hecho que no aconteció en la especie-, por cuanto la jurisprudencia de esta Entidad Fiscalizadora ha manifestado que, en general, las decisiones del citado cuerpo colegiado, en orden a aceptar o rechazar las proposiciones que le formule el Alcalde, deben adoptarse teniendo en consideración los antecedentes que la autoridad edilicia debe proporcionarle a ese órgano obligatoriamente y en forma oportuna, para una adecuada e informada toma de decisiones, y que constituye una obligación para los concejales el cabal estudio de las propuestas, pues solo así podrán adoptar determinaciones informadas, en consideración a la trascendencia de lo que se resuelve y la responsabilidad que conlleva su cargo (aplica criterio contenido en el dictamen N° 78.628, de 2013, de este origen).

Sobre la materia, en su oficio de respuesta, el Alcalde manifiesta que el presupuesto municipal del año 2014, fue aprobado por el Concejo Municipal en tiempo y forma, sin perjuicio de que en esa oportunidad, por desconocimiento se omitiera acompañar un detalle con los programas vinculados al ítem 21.04, no obstante, informa que éstos para el año 2015, fueron sometidos a la aprobación del aludido cuerpo colegiado en acuerdo N° 50, de esa anualidad, he instruido a las distintas unidades encargadas, para que en el ejercicio presupuestario del año 2016 se acompañen al Concejo, los antecedentes necesarios para una adecuada toma de decisiones.

Considerando que se trata de una situación consolidada, que no es susceptible de corregir, se debe mantener la observación formulada inicialmente, debiendo el municipio, en lo sucesivo, evitar su reiteración y dar estricto cumplimiento al criterio sostenido en el dictamen N° 78.628, de 2013, de este origen, lo que será validado en futuras auditorías.

3. Personal contratado a honorarios en programas comunitarios, que a la vez es funcionario municipal.

De la revisión efectuada, se constató que durante el período fiscalizado, no existen funcionarios municipales en la Municipalidad de Colina, que hayan prestado servicios mediante contratos de honorarios, situación que fue confirmada por el Director de Administración y Finanzas don Manuel Núñez Quezada, mediante correo electrónico de fecha 16 de marzo de 2015 y certificado S/N°, de 13 de abril de esa anualidad, por lo que no se derivan observaciones sobre la materia.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 1

No obstante lo anterior, de la muestra seleccionada se detectó la existencia de dos funcionarios de la Municipalidad de Cerro Navia, que fueron contratados a honorarios durante año 2014, por la Municipalidad de Colina, a saber, doña Marcela Morales Aliste y don César Vidal Vega.

Sobre la materia, cabe indicar que en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado, SIAPER, consta que la señora Marcela Morales Aliste, cumple labores en la referida Municipalidad de Cerro Navia, en calidad de Titular, grado 3°, del cargo Administradora Municipal, a contar del 1 de febrero de 2014, según decreto alcaldicio N° 44, de 31 de enero de 2014, de esa municipalidad.

En los mismos términos precedentes, se encuentra el señor César Vidal Vega, quien se desempeña en la citada entidad municipal, desde el 14 de noviembre de 2013, en calidad de Titular, grado 5°, de la planta Directivos, efectuando tareas de Director de Desarrollo Comunitario, hecho sancionado a través del decreto alcaldicio N° 233, de 15 de noviembre de igual anualidad.

Al respecto, se verificó que los acuerdos de voluntades de doña Morales Aliste y el señor Vidal Vega, no contaban con una cláusula que indique expresamente que la ejecución de las tareas convenidas debiera llevarse a cabo fuera de la jornada de trabajo.

Seguidamente, es menester tener presente que la jurisprudencia administrativa de esta Contraloría General contenida, entre otros, en el dictamen N° 14.064, de 2013, ha concluido que la inexistencia -en los convenios a honorarios- de una cláusula que establezca que las labores contratadas se desarrollarán fuera de la jornada ordinaria de trabajo que los servidores públicos deban cumplir en tal calidad, importa una infracción a lo previsto en el citado artículo 85, letra b), de la ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en orden a que el desempeño de los cargos a que se refiere ese estatuto, es compatible con el ejercicio de funciones a honorarios, siempre que se efectúen fuera de la jornada ordinaria de trabajo.

La autoridad edilicia en su respuesta manifiesta, que instruyó a la Unidad de Personal de esa entidad, para que se incorpore a los futuros contratos que se contraigan con prestadores de servicio, la cláusula sobre la ejecución de las tareas fuera de la jornada de trabajo, acompañando en esta oportunidad un contrato tipo que da cuenta de lo manifestado.

Considerando que lo objetado corresponde a una situación consolidada no susceptible de corregir, se mantiene lo observado, debiendo la autoridad, en lo sucesivo, arbitrar las medidas pertinentes a fin de dar estricto cumplimiento a lo consignado en el anotado artículo 85, letra b), de la ley N° 18.883, ya mencionada, lo que será comprobado en futuras auditorías.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 1

4. Inhabilidades.

4.1 Ausencia de cláusula de inhabilidad de ingreso en los contratos.

El artículo 5°, inciso octavo, de la ley N° 19.896, que Introduce Modificaciones al Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado y Establece Otras Normas sobre Administración Presupuestaria y de Personal, prescribe -en lo que interesa- que las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 55 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, serán aplicables a los contratados a honorarios, debiendo dejarse constancia en los convenios respectivos de una cláusula que así lo disponga.

Sobre lo anterior, se constató que esa entidad no dio cumplimiento a lo dispuesto en la citada normativa, al no incluir en los 110 contratos sometidos a examen, la cláusula de que se trata, el detalle consta en Anexo N° 4.

La autoridad comunal reconoce en su oficio de respuesta que, los acuerdos de voluntades realizados por esa municipalidad carecen de la aludida cláusula de inhabilidad e incompatibilidades administrativas establecidas en los anotados artículos 54 y 55 de la referida ley N° 18.575, sin embargo, indica que a partir del mes de julio de 2015, el municipio confeccionó un contrato tipo incluyendo la mencionada cláusula.

Sin perjuicio de la medida informada y el documento acompañado que evidencia la confección del citado acuerdo de voluntades, corresponde mantener la observación realizada por cuanto se trata de hechos consolidados, no susceptibles de ser regularizados, debiendo ese municipio dar cumplimiento a la medida adoptada, a fin de que la situación como la descrita no se repita, lo que será verificado en una próxima auditoría que se practique sobre la materia.

4.2 Falta de certificado de antecedentes y declaración jurada de probidad.

La Municipalidad de Colina no solicitó, durante el período en revisión, los certificados de antecedentes para el ingreso a la administración pública que acrediten que el prestador del servicio mediante la modalidad de honorarios no está afecto a las inhabilidades contempladas en el artículo 54 de la aludida ley N° 18.575, como tampoco las declaraciones juradas de probidad establecidas en el artículo 55, de dicho cuerpo normativo, situación que fue confirmada por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, mediante certificado S/N°, de fecha 31 de marzo de 2015 y que de acuerdo con lo concluido en el dictamen N° 5.620, de 2013, de este origen, son plenamente aplicables a las personas contratadas bajo la modalidad de honorarios.

Al respecto, el Alcalde reitera lo manifestado en el punto 1.2, del presente capítulo, en atención a que se ordenó al jefe de la Unidad de Personal del municipio, dar estricto cumplimiento a la normativa y jurisprudencia emitida por este Organismo de Control.

R



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 1

Por tratarse de una situación consolidada, no factible de corregir, corresponde mantener la observación formulada, no obstante, en lo sucesivo, ese municipio deberá verificar y exigir el cumplimiento de los requisitos de ingreso, en conformidad a lo establecido en los artículos 54 y 55 de la ley N° 18.575, lo que será constatado en próximas auditorías que realice esta Contraloría General.

4.3 Relación de parentesco.

El artículo 54, letra b), de la reseñada ley N° 18.575, establece que se encuentran inhabilitados para ingresar a un cargo en la Administración del Estado, "las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive".

Luego, según lo indicado en la jurisprudencia de este Ente Fiscalizador, contenida en el dictamen N° 21.655, de 2013, la inhabilidad que establece el citado precepto legal no solo es aplicable a los funcionarios municipales de planta y a contrata, sino también a quienes son contratados a honorarios, atendido el carácter de servidores estatales de estos últimos, ya que prestan un servicio al Estado en virtud de un contrato suscrito con un organismo público, debiendo observar las normas que consagran y resguardan el principio de probidad administrativa.

Analizada la planta del personal de la Municipalidad de Colina, contenida en el decreto con fuerza de ley N° 336, de 24 de octubre de 1994, del entonces Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y el escalafón municipal, específicamente aquellos cargos que deben de cumplir con lo establecido en el mencionado literal b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, en relación con las personas contratadas a honorarios, en el período bajo estudio, se advirtió que no existen relaciones de parentescos entre éstas y los funcionarios o concejales de esa entidad edilicia.

No obstante, del cotejo realizado entre los funcionarios de ese ente comunal, durante el período auditado, esto es, enero a diciembre de 2014, se observó que don Manuel Núñez Quezada, RUT N° 12.482.447-8, Director de Administración y Finanzas, grado 6, de la Escala Municipal de Remuneraciones, nombrado por decreto alcaldicio N° R-38/2010, de 30 de abril de 2010, modificado por acto administrativo N° R-49/2014, de 30 de octubre de 2014, es cónyuge de doña Valeska Abarca Villarroel, RUT N° 12.007.556-K, quien cumple labores en la Dirección de Desarrollo Comunitario, como Asistente Social, cuyo nombramiento en dicho cargo de la planta municipal ocurrió el 30 de enero de 2014, a través del decreto alcaldicio N° R-4/2014, por lo que concurren los requisitos necesarios para que se produzca la inhabilidad a que alude la norma citada.

Al respecto, corresponde indicar que las normas sobre "inhabilidad" de ingreso por relaciones de matrimonio o parentesco con las autoridades o funcionarios directivos de un organismo al cual se postula, constituyen



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 1

prohibiciones estrictas en base a la presencia de elementos objetivos, establecidas con el fin de prevenir la ocurrencia de algún conflicto de interés que afecte el principio de probidad que con ellas se resguarda (aplica criterio contenido en el dictamen N° 53.770, de 2014, de este origen).

NOMBRE FUNCIONARIO	LUGAR DE DESEMPEÑO	RELACIÓN DE PARENTESCO	NOMBRE DEL PARIENTE	LUGAR DE DESEMPEÑO
Manuel Núñez Quezada	Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Colina.	Cónyuge	Valeska Abarca Villarroel	Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Colina.

Fuente de información: Elaboración propia sobre la base de los decretos alcaldicios proporcionados por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de esa entidad comunal.

La autoridad comunal señala en su respuesta, en lo que interesa, que la relación de parentesco objetada por esta Contraloría General, corresponde a una inhabilidad sobreviniente, puesto que ambos funcionarios se desempeñan en la municipalidad desde el año 1993 a la fecha.

Aduce asimismo que, tales empleados se iniciaron como prestadores de servicios a honorarios y que con los años, para el caso de don Manuel Núñez Quezada, ingresó a la planta técnica, y luego a la planta profesional, para finalmente ocupar, en el año 2010, un cargo directivo del escalafón de esa entidad edilicia, como Director de Administración y Finanzas, grado 6°.

Luego, para el caso de doña Valeska Abarca Villarroel, informa que desde el año 1993 desarrolló labores, primero, a honorarios y luego como funcionaria a contrata en forma ininterrumpida en la municipalidad, para luego ingresar a la planta municipal en el año 2014.

Continúa manifestando, que tales servidores se encontraban contratados a honorarios por la Administración del Estado, a la entrada en vigencia de la ley N° 19.653, Sobre Probidad Administrativa Aplicable de los Órganos de la Administración de Estado, que modificó a la ley N° 18.575, y cuyos contratos han sido objeto de renovación en la medida que dicha modificación se ha dispuesto sin solución de continuidad, por ende tales funcionarios han mantenido su vinculación en esa entidad, quedando amparados por la norma de excepción contenida en la disposición tercera transitoria del citado cuerpo normativo.

Finalmente, agrega el edil, que la señora Abarca Villarroel no asumió cargo alguno en que su superior fuera su marido, el señor Núñez Quezada, sino que siempre ha trabajado en otras dependencias municipales y teniendo como superior jerárquico a funcionarios distintos al de su cónyuge, adjuntando al efecto documentación emitida por el Jefe de Recursos Humanos de esa entidad, donde se da cuenta de la prestación de servicios y cargos desempeñados, desde el periodo 1993 a la fecha, por ambos funcionarios.

En relación a lo anterior, se debe desestimar la alegación sostenida por la Municipalidad de Colina en su oficio respuesta, toda vez que



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 1

ha aportado los mismos antecedentes tenidos a la vista al momento de la visita para deducir la observación en comentario.

Al respecto, se debe indicar que la señora Abarca Villarroel ha prestado servicios en forma ininterrumpida desde el año 1993 a la fecha, primero, por medio de distintos convenios a honorarios a contar del 1 de octubre y el 31 de diciembre de 1993, luego como empleada a contrata por períodos sucesivos entre el 1 de enero de 1994 y el 9 de abril de 2001, época última en que nuevamente paso a desarrollar labores para dicha entidad edilicia bajo la modalidad de honorarios, entre los años 2001 y 2013, por contratos sucesivos no interrumpidos, hasta el 30 de enero de 2014, data en la cual ella se incorpora a esa municipalidad, esta vez en calidad de funcionaria titular grado 10° de la planta de profesionales, para esa anualidad, siendo promovida al grado 9°, el 5 de noviembre de igual año, posición funcionaria que a la fecha mantiene.

Pues bien, no obstante que tal profesional ha mantenido un vínculo ininterrumpido con la mencionada entidad edilicia desde el año 1993 a la fecha, se debe acotar que la naturaleza jurídica del mismo ha variado con el transcurso del tiempo, situación que impide considerar la continuidad de dichos servicios para dejar de aplicar la inhabilidad del artículo 54 de la aludida ley N° 18.575.

En efecto, dicha disposición, impide el ingreso a la Administración de personas que mantengan determinados vínculos de parentesco o matrimonio con funcionarios directivos del nivel, a lo menos de Jefe de Departamento, condiciones todas que se cumplen en la situación de la especie, por lo que corresponde mantener la observación formulada. (aplica criterio contenido en el dictamen N° 73.080, de 2013).

Por otra parte, en relación a la invocación que requiere la jefatura comunal acerca de la aplicación de la norma de protección contemplada en la disposición tercera transitoria de la aludida ley N° 19.653, en relación con la inhabilidad prevista en el artículo 54 de la ley N° 18.575, es necesario hacer presente que dicha norma transitoria contiene una excepción a la regla general sobre inhabilidades contempladas en dicho cuerpo legal, establecida en favor de aquellos servidores que se encontraban en servicio a la fecha de entrada en vigencia del referido texto legal -el 14 de diciembre de 1999- a objeto de protegerlos respecto del empleo que servían a la indicada data, la cual no es aplicable a la especie donde, como anteriormente se indicó, cambió la naturaleza jurídica del vínculo que dicha persona mantenía con la entidad comunal.

Atendido lo anterior, conforme lo dispuesto en el artículo 63 de la citada ley N° 18.575, que previene, en su inciso primero, que la designación de una persona inhábil será nula y agrega, en su inciso segundo, y en lo que interesa, que incurrirá en responsabilidad administrativa todo funcionario que hubiere intervenido en la tramitación de un nombramiento irregular y que por negligencia inexcusable omitiere advertir el vicio que lo invalidaba, corresponde que esa corporación edilicia, deje sin efecto la designación de la señora Abarca Villarroel, lo que será verificado en una próxima visita de seguimiento, sin perjuicio que la autoridad comunal, proceda a instruir el pertinente proceso disciplinario tendiente a esclarecer las



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 1

responsabilidades funcionarias asociadas al nombramientos de tal persona en el empleo de Asistente Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de esa entidad comunal, remitiendo una copia del acto administrativo que así lo disponga a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de esta Contraloría General en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del presente documento (aplica criterio contenido en el dictamen N° 72.124, de 2012, de este origen).

5. Honorarios por prestaciones de servicios en programas comunitarios que no cumplen con las instrucciones impartidas en el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

5.1 Servicios prestados no ocasionales y/o transitorios.

Se verificó que esa entidad edilicia contrató a 54 prestadores de servicios bajo la modalidad de honorarios, donde las labores convenidas son permanentes en el tiempo. El detalle consta en el citado Anexo N° 5.

En efecto, requerido los antecedentes de la muestra analizada al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, en relación a los decretos alcaldicios que aprueban las prestaciones de servicios a honorarios de los periodos 2013, 2014 y 2015, se evidenció que en todos ellos figura la misma labor encomendada para una persona en particular, transformándose, en consecuencia, en funciones permanentes.

Respecto de la exigencia de tratarse de servicios ocasionales y/o transitorios, según expresa el dictamen N° 31.394, de 2012, de este origen, esta nomenclatura alude a labores que, si bien corresponden a las municipalidades, son de carácter circunstancial, en contraposición a aquellas que estas deben realizar en forma permanente y habitual.

Ahora bien, en relación a lo anterior, corresponde precisar que, existen tareas que siendo accidentales, al ser ejecutadas periódicamente vía honorarios, se constituyen en una labor habitual, respecto de lo cual la jurisprudencia de esta Entidad Fiscalizadora ha señalado que no corresponde desarrollarlas indefinidamente, empleando el servicio de personas contratadas bajo la modalidad de honorarios, ya que para esos efectos el ordenamiento contempla la existencia de funcionarios de planta y los empleos a contrata (aplica criterio contenido en dictámenes N°s 27.724, de 2009, y 77.146, de 2014, ambos de este origen).

A mayor abundamiento, la prestación de servicios personales ha de ser de carácter excepcional y eminentemente transitoria, puesto que la condición de cometido específico se pierde con su reiteración en el tiempo, en que pasa a transformarse en una labor permanente y, por lo tanto, habitual, circunstancia que, en último término, conlleva una desviación de facultades (aplica criterio contenido en dictamen N° 47.972, de 2009, de esta Contraloría General).

La autoridad comunal reconoce en su respuesta que, ese municipio realizó contrataciones a honorarios por la misma labor,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 1

para los períodos 2013, 2014 y 2015, ocasionando que tal hecho convirtió algunas de las labores en permanentes.

El edil informa, en relación con lo anterior que procedió a realizar nuevos convenios en conformidad a lo indicado en el referido reglamento para la contratación de personal a honorarios aprobado en el año 2015, con el fin de que las labores a desarrollar sean de carácter excepcional y transitorio.

Ahora bien, considerando que se trata de un hecho consolidado que no es susceptible de ser regularizado, la observación planteada se mantiene, debiendo esa entidad comunal, en lo sucesivo, dar cumplimiento a lo dispuesto en el decreto N° 1.186 de 2007, ya mencionado y a la jurisprudencia administrativa de este Organismo de Control, con el objeto de evitar que situaciones como la advertida se repitan, lo que será verificado en próximas auditorías.

5.2 Labores correspondientes a la gestión interna municipal.

La Municipalidad de Colina, durante el año 2014, efectuó 68 contrataciones a honorarios (incluyendo las observadas en el numeral 2.2, del presente acápite), referidas al apoyo de las funciones que realizan las Direcciones de Aseo y Ornato; Tránsito y Transporte Público; Operaciones; Desarrollo Comunitario; y, la Secretaría Comunal de Planificación, imputándose tales gastos al Subtítulo 21 Gastos en Personal, ítem 04 Otros Gastos en Personal, asignación 004 Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios, cuyos cometidos corresponden a las habituales de esa entidad edilicia, conforme lo preceptuado en la ley N° 18.695, y el reglamento interno municipal, aprobado mediante el citado decreto alcaldicio N° E-605, de 2009. El detalle consta en aludido Anexo N° 5.

Sobre las contrataciones a honorarios en el marco de los programas comunitarios, es pertinente precisar que el decreto N° 1.186, de 2007, del Ministerio de Hacienda, agregó en el clasificador de gastos contemplado en el decreto N° 854, de 2004, de la misma Secretaría de Estado, el subtítulo 21 gastos en personal, ítem 04 "Otros gastos en personal", la asignación 004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios", con la siguiente definición: "Comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios, para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia".

En este contexto, la jurisprudencia administrativa de este Organismo de Control, contenida en el dictamen N° 31.394, de 2012, indica que las municipalidades que dispongan la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios directamente vinculados con la ejecución de programas en beneficio de la comunidad, al tenor de lo regulado en el artículo 4° de la ley N° 18.695, deberán imputar los egresos que se generen al ítem 21.04.004. Se debe tener presente que tales contrataciones no podrán significar, en modo alguno, cubrir posibles carencias de personal en los municipios para



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 1

cumplir las funciones regulares propias de su gestión administrativa interna, por ende, las labores de que se tratan, no satisfacen este requisito.

Luego, conforme a los antecedentes expuestos, corresponde observar la contratación de 68 personas con cargo a la cuenta 21.04.004, toda vez que ellas desempeñaron funciones propias de la gestión municipal, encargadas a la Secretaría Comunal de Planificación; Direcciones de: Desarrollo Comunitario; Aseo y Ornato; Tránsito y Transporte Público; y, según lo estipulado en los artículos 21, letras a) a la g); 22, literales a), b) y c); 25 y 26, letras a), b), c) y d), respectivamente, de la citada ley N° 18.695, como también labores que se encuentran establecidas en el ya aludido reglamento interno municipal, situación que no se ajusta a la normativa antes citada. Los casos observados figuran en el mencionado Anexo N° 5.

El Alcalde plantea en su oficio de respuesta, que la situación objetada se está regularizando al contratarse las prestaciones de servicios en los ítems correspondientes, de acuerdo a lo normado en el reglamento para contrataciones a honorarios. Acompaña en esta oportunidad, 18 nombramientos de funcionarios en suplencia, mientras se llama a concurso público para proveer los cargos respectivos.

Al respecto, dado que el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la mencionada ley N° 18.695, necesariamente debe ejecutarse dentro de las posibilidades que entrega el marco regulatorio vigente, lo que no ha ocurrido en materia relativa a la contratación de personal a través del subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, al obviar las restricciones consignadas en el ya aludido clasificador presupuestario, la objeción debe mantenerse, debiendo ese municipio adecuarse a la normativa legal sobre este tipo de contrataciones, lo que será materia de futuras auditorías. No obstante lo anterior, esa entidad edilicia deberá ordenar la instrucción de un proceso sumarial, a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios que hayan intervenido en las contrataciones a honorarios para funciones propias de la gestión municipal, remitiendo una copia del acto administrativo que así lo disponga a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de esta Contraloría General en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del presente documento.

6. Validaciones en terreno.

Los días 8, 9 y 16 del mes de abril de 2015, esta Entidad Fiscalizadora, en conjunto con doña Isabel Valenzuela Ahumada, Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario -DIDECO- y personal de su dependencia, efectuó visitas en terreno, con la finalidad de constatar los cometidos realizados durante el año 2014, por 29 personas contratadas a honorarios cuyos pagos hayan sido imputados al ítem "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios", determinándose las siguientes situaciones:

a) Las labores efectuadas por 25 servidores, fueron acreditadas, exhibiendo en su oportunidad, los medios de verificación que dan cuenta de las tareas desarrolladas y contenidas en los informes de trabajo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 1

elaborados, como son: registros físicos de las actividades ejecutadas, reportes de los sistemas de información utilizados, fotografías, grabaciones, entre otros, sin determinarse observaciones.

b) En tanto, las prestaciones encomendadas a 3 personas contratadas a honorarios, a saber, César Vidal Vega, Eduardo Ramírez Cruz y Marcela Morales Aliste, no fueron respaldadas en su totalidad.

c) Finalmente, se constató que la señora Lalanne Silva, no efectuó apoyo profesional a la DIDECO, tal como fue estipulado en su respectivo acuerdo de voluntades.

Cabe hacer presente que los hechos advertidos en los literales b) y c), se exponen pormenorizadamente, en los numerales 1 y 2, del capítulo III, examen de cuentas.

Los argumentos emitidos por la autoridad comunal, respecto de las letras aludidas serán desarrollados en los numerales 1 y 2 del capítulo siguiente.

III. EXAMEN DE CUENTAS

Para esta auditoría se comprobó, la veracidad y fidelidad de las cuentas, la autenticidad y pertinencia de la documentación respectiva, la exactitud de las operaciones aritméticas y de contabilidad, y la acreditación y autorización del gasto efectuado en el periodo revisado en relación con los gastos por concepto de honorarios efectuados por la Municipalidad de Colina, al tenor de lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336.

1. Honorarios insuficientemente acreditados.

El municipio desembolsó la suma de \$ 38.999.994.-, por la contratación bajo la modalidad de honorarios de 3 prestadores de servicios, a saber, doña Marcela Morales Aliste, y los señores César Vidal Vega y Eduardo Ramírez Cruz, con la finalidad de realizar labores vinculadas al Programa Comunal de Empleo, los que se encuentran insuficientemente acreditados toda vez que, tanto la Dirección de Desarrollo Comunitario como la Secretaría Comunal de Planificación, unidades a cargo de visar los informes de actividades que respaldan el pago, no presentaron las evidencias que acrediten las tareas contenidas en tales documentos. El detalle de las labores indicadas en los informes trimestrales se presenta en el Anexo N° 6.

Los desembolsos ejecutados son los siguientes:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 1

PRESTADORES	N° DTO. DE PAGO	FECHA	N° EGRESO	FECHA	MONTO BRUTO MENSUAL \$
César Vidal Vega	433	03-02-2014	452	03-02-2014	1.444.444
	886	04-03-2014	898	04-03-2014	1.444.444
	1.465	04-04-2014	1.550	04-04-2015	1.444.444
	1.988	07-05-2014	1.985	07-05-2014	1.444.444
	2.363	29-05-2014	2.335	30-05-2014	1.444.444
	2.961	04-07-2014	2.827	04-07-2014	1.444.444
	3.334	30-07-2014	3.259	30-07-2014	1.444.444
	3.906	25-08-2014	3.757	26-08-2014	1.444.444
	4.551	30-09-2014	4.494	30-09-2014	1.444.444
	4.991	25-10-2014	4.938	28-10-2014	1.444.444
	5.710	09-12-2014	5.670	09-12-2014	1.444.444
	5.956	21-12-2014	5.888	22-12-2014	1.444.444
Eduardo Ramírez Cruz	1.342	27-03-2014	1.317	27-03-2014	1.111.111
	1.851	28-04-2014	1.867	28-04-2014	1.111.111
	2.299	26-05-2014	2.303	28-05-2014	1.111.111
	2.846	27-06-2014	2.727	30-06-2014	1.111.111
	3.267	28-07-2014	3.233	29-07-2014	1.666.667
	3.906	25-08-2014	3.757	26-08-2014	1.666.667
	4.482	24-09-2014	4.447	26-09-2014	1.666.667
	4.991	25-10-2014	4.938	28-10-2014	1.666.667
	5.458	24-11-2014	5.428	25-11-2014	1.666.667
5.987	23-12-2014	5.969	24-12-2014	1.666.667	
Marcela Morales Aliste	433	03-02-2014	452	03-02-2014	888.889
	804	24-02-2014	828	24-02-2014	1.444.444
	841	27-02-2014	874	28-02-2014	555.555
	1.283	26-03-2014	1.288	26-03-2014	1.444.444
	1.851	28-04-2014	1.867	28-04-2014	1.444.444
	2.299	26-05-2014	2.303	28-05-2014	1.444.444
TOTAL					38.999.994

Fuente de información: Elaboración propia sobre la base de los decretos de pago proporcionados por la Dirección de Administración y Finanzas Municipal de la Municipalidad de Colina.

La cláusula tercera de los contratos a honorarios de las personas señaladas precedentemente, estipula que "la municipalidad pagará los honorarios correspondientes de acuerdo al trabajo realizado, previa emisión de la boleta de honorarios que será de responsabilidad de él, además de un informe de trabajos realizados que será presentado trimestralmente a contar del mes de marzo de 2014", a excepción del contrato del señor Ramírez Cruz, debido a que su primer informe debe ser entregado a contar del mes de junio del mismo año.

a) Contrato a honorarios de don César Vidal Vega.

Por decreto alcaldicio N° E-3.094/2013, de fecha 31 de diciembre de 2013, fue contratado a honorarios el señor Vidal Vega, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014, para prestar servicios de experto para la labor de "Apoyo profesional de la DIDECO".

El municipio pago la suma de \$ 17.333.328.-, durante el año 2014, por el citado contrato, conforme a las tareas señaladas en los informes de marzo, junio, septiembre y diciembre del mismo año, que indican, entre



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 1

otras, labores asociadas a la gestión de recursos de la red social gubernamental en beneficio de las familias participantes del Programa Puente y Chile Solidario, tales como, derivaciones al Departamento de Aseo y Ornato y a la Corporación de Asistencia Judicial, entrega de derivaciones de formularios para beneficio de cédula de identidad, informes sociales para ayuda económica por exámenes y materiales médicos, así como también reuniones de coordinación de la unidad de intervención familiar y de redes, no especificando en dichas actividades el lugar, fecha y hora por el trabajo realizado.

Solicitados los antecedentes que acrediten las labores desarrolladas por el mencionado prestador, éstos no fueron puestos a disposición de esta Contraloría General, por no existir documentación de respaldo que sustente las tareas descritas en los informes trimestrales, a saber: detalle documental de las coordinaciones efectuadas, formularios relacionados con los beneficios de cédula de identidad, listado e informe sociales de las personas que obtuvieron ayuda económica para exámenes y materiales médicos, situación confirmada por la Directora de DIDECO, con fecha 8 de abril de 2015.

La autoridad comunal en su oficio de respuesta, reconoce que no cuenta con los antecedentes que avalen el cumplimiento del cometido realizado por don César Vidal Vega, como son, entre otros, formatos de derivación y actas de asistencia a reuniones de coordinación, sin embargo, argumenta que tal prestador de servicios realizó su función con directa vinculación con la Directora de Desarrollo Comunitario, quién manifestó que realizó el cometido de apoyo a esa dirección, asesorando principalmente en los Programas Puente e Ingreso Ético Familiar.

Seguidamente, menciona que dicho prestador de servicios, desde el 1 de junio de 2015, no realiza funciones en esa institución, acompañando en esta oportunidad, el decreto alcaldicio N° E-1.481, de 19 de junio de esa anualidad, que da cuenta de ello.

Sin perjuicio de los argumentos expuestos por el edil, y dado que no aportó antecedentes que desvirtúen lo observado, se mantiene la observación por la suma de \$ 17.333.328.-, por lo que este Organismo de Control formulará el reparo pertinente, en virtud de lo prescrito en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, ya aludida.

b) Eduardo Ramírez Cruz.

Mediante los decretos alcaldicios N°s E-637/2014, y E-1.721/2014, de 20 de marzo y 23 de julio, ambos de 2014, respectivamente, se aprobaron los contratos a honorarios suscritos con el señor Eduardo Ramírez Cruz, para ejecutar la labor de "Apoyo profesional a organizaciones comunitarias dependiente de DIDECO", por el período comprendido entre el 1 de marzo al 31 de diciembre de 2014.

Al respecto, la municipalidad desembolsó la suma de \$ 14.444.446.-, por el contrato en cuestión, según las labores descritas en los informes trimestrales, tales como, asistencia profesional de abogado relacionadas con



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 1

la inscripción de dominio de 21 habitantes de la comuna por viviendas ubicadas en Villa Oro y Comaico La Rivera, asistencia a reuniones de diversas organizaciones comunitarias de la comuna y análisis de tres contratos entre don Ariel Orlando Camus Tamayo y las juntas de vecinos "Villa O'Higgins Poniente", "Villa O'Higgins Oriente" y "Villa Glorias Navales".

Solicitadas las carpetas con los antecedentes de los 21 habitantes, nómina de personas asistentes a las reuniones realizadas con las diferentes organizaciones como también los informes por los análisis de los 3 contratos aludidos, éstas no fueron entregadas a esta Entidad Fiscalizadora, puesto que, conforme a lo señalado por la Directora de DIDECO, el 9 de abril de 2014, no existe documentación en el municipio que sustente o respalde los informes del señor Ramírez Cruz.

En su respuesta, el Alcalde señala que la información no se encontraba sistematizada en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Comunitario de esa repartición, situación que se encuentra subsanada al recopilar y acompañar en esta oportunidad, los documentos que avalan el trabajo efectuado por el señor Eduardo Ramírez Cruz, a saber, las inscripciones de dominio de 21 propiedades dentro de la comuna. Asimismo, informa que se dio instrucciones precisas al prestador en cuestión, de levantar actas y requerir firma y RUT por parte de los asistentes a las reuniones con los dirigentes vecinales y organizaciones comunitarias, no obstante ello, si este Organismo de Control lo requiere, puede realizar las consultas pertinentes a las organizaciones comunitarias en que prestó servicios.

Al respecto, efectuada una revisión a los documentos aportados por el edil, estos solo corresponden a una narrativa de las indagaciones realizadas respecto de las citadas inscripciones de dominio de las 21 propiedades, sin adjuntar en su respuesta los fundamentos que den cuenta de tales trámites, por lo que esta Entidad Fiscalizadora procedió a efectuar una nueva visita en terreno, los días 14 y 15 de julio de 2015, en dependencias de esa entidad municipal, advirtiéndose que tales antecedentes por problemas de espacio físico se encontraban en poder del señor Ramírez Cruz, el cual no fue posible ubicar, por lo tanto, mientras dicha entidad edilicia no proporcione los respaldos aludidos que acrediten el desembolso de \$ 14.444.446.-, se mantiene la observación, debiendo esa entidad remitir a esta Contraloría General la información en el plazo de 30 días hábiles, vencido dicho plazo, se formulará el correspondiente reparo, conforme a lo previsto en los artículos 95 y siguientes de la citada ley N° 10.336.

c) Marcela Morales Aliste

Por decreto alcaldicio N° E-3.095/2013, de 31 de diciembre de 2013, rectificado por decreto alcaldicio N° 320/2014, de 10 de febrero de 2014, se contrataron los honorarios de doña Marcela Morales Aliste, para desarrollar las funciones de "Apoyo profesional a la SECPLAN", en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 1

Cabe precisar que, a contar del 1 de junio de 2014, la referida profesional dejó de prestar servicios en la Municipalidad de Colina, según consta en decreto alcaldicio N° E-1.413/2014, de 12 de junio del mismo año.

La Municipalidad de Colina pagó la suma de \$ 7.222.220.-, por el contrato de honorarios analizado, de acuerdo al informe del mes de marzo de 2014, en el que alude que efectuó labores de coordinación con el Gobierno Regional Metropolitano en el marco de la ejecución de diversos proyectos comunales financiados a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, la Dirección de Desarrollo Comunitario con el fin de construir una nueva pavimentación vial del sector Portezuelo y otras entidades gubernamentales, las cuales no detalla en su informe; reposición de postas rurales de la comuna y formulación de proyectos para ser financiados por el Fondo de Seguridad Pública y Subsecretaría de Prevención del Delito.

Requerida la documentación que acredite las labores de coordinación efectuadas con los diferentes servicios mencionados, información sobre los proyectos comunales ejecutados, respaldo de las tareas desarrolladas en la reposición de las postas rurales y por las labores realizadas en la pavimentación vial ya señalada, éstos no fueron puestos a disposición de esta Entidad Fiscalizadora, por los motivos ya indicados en la letra b) de este numeral, lo cual fue confirmado por la Directora de la Secretaría Comunal de Planificación, quien manifiesta que no dispone de antecedentes que den cuenta de las labores desarrolladas por la señora Morales Aliste.

Al respecto, el Alcalde confirma lo objetado por este Organismo de Control, en el sentido de no contar con los antecedentes que justifiquen la prestación de servicios efectuada durante el año 2014, por la aludida prestadora, por lo que corresponde mantener la observación inicialmente formulada.

En consecuencia, este Organismo de Control formulará el reparo pertinente por la suma de \$ 7.222.220.-, en virtud de lo prescrito en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, ya aludida.

Por último, es dable precisar que a través del oficio N° 81.395, de 21 de octubre de 2014, este Organismo de Control analizó las contrataciones a honorarios de don César Vidal Vega y doña Marcela Morales Aliste, concluyendo, en su oportunidad, que las labores desarrolladas durante el período 2013 y 2014, por tales servidores no fueron acreditadas a esta Institución de Control, situación que también se colige en esta ocasión, respecto al período revisado, motivo por el cual los antecedentes recopilados en la presente auditoría serán remitidos a la Unidad de Sumarios de Fiscalía de esta Contraloría General, con el fin de que sean considerados en el sumario administrativo que ésta Entidad de Control se encuentra desarrollando y que se encuentra en etapa de sustanciación, con el objeto de establecer las eventuales responsabilidades derivadas de los hechos irregulares descritos en el presente numeral.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 1

2. Labores realizadas distintas a las encomendadas en el contrato.

Mediante el decreto alcaldicio N° E-498/2014, de fecha 6 de marzo de 2014, esa entidad municipal aprobó el contrato de prestación de servicios suscrito en igual período, con doña Solange Lalanne Silva, RUT N° 9.484.691-9, con vigencia entre el 1 de marzo y el 31 de diciembre de 2014, cuyo objetivo, según su cláusula primera, fue realizar la labor de experto para el "Apoyo profesional a la DIDECO", por un monto anual de \$ 10.666.670.-, con cargo a la cuenta contable 215.21.04.004.004.006, Programa Comunal de Empleo. El detalle de los pagos efectuados a la persona aludida es el siguiente:

DECRETO DE PAGO N°	FECHA	COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA	MONTO \$
1.555	08-04-2014	1.543	09-04-2014	1.066.667
1.851	28-04-2014	1.867	28-04-2014	1.066.667
2.363	29-05-2014	2.335	30-05-2014	1.066.667
2.956	03-07-2014	2.823	04-07-2014	1.066.667
3.361	31-07-2014	3.308	31-07-2014	1.066.667
4.109	02-09-2014	4.096	03-09-2014	1.066.667
4.551	30-09-2014	4.494	30-09-2014	1.066.667
5.029	28-10-2014	5.010	29-10-2014	1.066.667
5.709	09-12-2014	5.669	09-12-2014	1.066.667
6.024	29-12-2014	5.988	30-12-2014	1.066.667
TOTAL				10.666.670

Fuente de información: Elaboración propia sobre la base de los decretos de pago proporcionados por la Dirección de Administración y Finanzas Municipal.

Asimismo, cabe indicar que de acuerdo a lo estipulado en la cláusula tercera del contrato a honorarios, trimestralmente la servidora debía entregar un informe de las labores realizadas.

En efecto, los informes entregados por la prestadora en cuestión, y que se adjuntan a los decretos de pago N°s 1.555, 2.956, 4.551 y 6.024, todos de 2014, aluden a actividades realizadas que no corresponden a las habituales de la DIDECO, ejemplificando alguna de ellas a continuación:

- Captación y concreción de donaciones de privados para la Fundación Humaniza.

- Informativos que dan cuenta de las prestaciones de servicios ejecutadas por los voluntarios inscritos en la Fundación Humaniza.

Al respecto, según entrevista efectuada el día 16 de abril de 2015, a doña Solange Lalanne Silva manifestó a esta Contraloría General que los aludidos proyectos son postulados al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR, por parte de la Fundación Humaniza, donde ella cumple funciones como coordinadora, la cual constituye una institución de beneficencia sin fines de lucro, que



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 1

tiene como objetivo según sus estatutos, apoyar y auxiliar a jóvenes vulnerables, a través de iniciativas destinadas a instar y motivar un estilo de vida saludable.

Agrega que, tal institución no cuenta con un convenio formalizado con la Municipalidad de Colina, no obstante ello, para el año 2014, dicha fundación se adjudicó, entre otros, el proyecto de Panadería y Pastelería Terapéutica Fase II, en el Liceo Esmeralda y la Puerta de Colina, bajo el código SP-00030-14, los que fueron ejecutados en la aludida comuna.

Ahora bien, la Directora de Desarrollo Comunitario, corroboró mediante oficio ORD. N° 1.065, de 22 de abril de 2015, lo manifestado precedentemente por la señora Lalanne Silva, precisando, en lo pertinente, que la persona analizada, efectivamente cumple tareas como coordinadora en la Fundación Humaniza, cuya función específica dice relación con la organización de proyectos adjudicados por esa institución.

A mayor abundamiento, cabe consignar que las labores mencionadas en los 4 informes trimestrales entregados por ella, aluden a prestaciones de la Fundación Humaniza en dos establecimientos educacionales y no a labores de apoyo profesional a la citada dirección, tal como se aprecia en la página web del municipio <http://www.colina.cl/establecimientos-de-colina-inauguran-pasteleria-y-panaderia-terapeutica/>, donde se expresa que "El Liceo Educativo La Puerta y Colegio Polivalente Esmeralda cuentan con nueva panadería terapéutica Fase II, gracias al Fondo Nacional de Desarrollo Regional y Fundación Humaniza", lo que ratifica lo enunciado por esta Contraloría General respecto a que las labores descritas en los informes trimestrales por la prestadora en comento son desarrollados para la citada organización sin fines de lucro.

Del caso analizado se advierte que los gastos imputados en la aludida cuenta presupuestaria son improcedentes, puesto que los cometidos desarrollados por doña Solange Lalanne Silva son prestados a un tercero, en este caso, Fundación Humaniza y no como Apoyo a la DIDECO, en consecuencia se observa la cifra de \$ 10.666.670.-, de conformidad a lo previsto en el artículo 95 y siguientes de la ley N° 10.336.

La autoridad comunal informa en su respuesta, en lo que interesa que, doña Solange Lalanne Silva efectivamente fue contratada para los servicios de "Apoyo a Dideco", en el contexto del Programa Comunal de Empleo, el cual no cumple con los requisitos para constituir una función a honorarios. Agrega, que las funciones a realizar por la prestadora de servicio no estaban especificadas de manera concreta y determinada, pudiendo asumir variadas funciones relacionadas con la DIDECO, que en este caso fue realizar servicios comunitarios, destinada al apoyo y auxilio de jóvenes vulnerables, a través de iniciativas que instan y motivan un estilo de vida saludable.

Ahora bien, el Alcalde indica que el cometido desarrollado por la señora Lalanne Silva, fue realizado a través de la Fundación Humaniza, entidad que postuló proyectos y los ejecutó con la comunidad de Colina, específicamente en los establecimientos educacionales Liceo Educativo La Puerta y



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 1

Colegio Polivalente Esmeralda, por lo tanto la finalidad para la que se le contrató se cumplió.

Concluye señalando que para regularizar la situación refutada por esta Entidad de Control, procedió ordenar a la brevedad la firma de un convenio con la citada organización y su aprobación mediante acto administrativo.

Los argumentos esgrimidos por el edil no resultan atendibles, por cuanto no son pertinentes para justificar el gasto incurrido en la contratación de doña Solange Lalanne Silva, dado que tal como se indicó anteriormente, los cometidos desarrollados por ésta, son prestados a la Fundación Humaniza y no al municipio a través de la DIDECO, por lo que corresponde mantener la observación formulada, acorde lo previsto en los artículos 95 y siguientes de la ya aludida ley N° 10.336, por constituir gastos improcedentes ascendentes a \$ 10.666.670.-.

3. Error de imputación en el registro contable.

Del análisis efectuado a cada cuenta contable que se imputaron a las 110 personas contratadas a honorarios celebrados por ese municipio, durante el período fiscalizado, se determinó que 73 de ellos fueron imputados con cargo al subtítulo 21 gastos en personal, ítem 04 "Otros gastos en personal", la asignación 004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios", sin satisfacer a su respecto los requisitos establecidos en el clasificador presupuestario, en cuanto a la transitoriedad de los servicios y al ámbito de las prestaciones. El detalle consta en el aludido Anexo N° 5.

La autoridad comunal señala en su oficio de respuesta, en síntesis, que respecto a las imputaciones erróneas del presupuesto 2014 no es posible modificarlas, por cuanto éste se encuentra ejecutado y cerrado, sin embargo, a partir del año 2015 el hecho cuestionado se corrige con la creación y aprobación de los programas sociales, y la regularización de las contrataciones por prestaciones de servicios ya precisadas en extenso.

En lo que concierne a lo observado respecto al error de imputación en el registro contable, las medidas anunciadas por el Alcalde, corresponden a acciones futuras, y dado que lo objetado se refiere a una situación consolidada, que no es susceptible de regularización, ésta debe ser mantenida, debiendo la autoridad municipal, en lo sucesivo, velar porque los gastos sean imputados en el concepto que corresponda de acuerdo a su naturaleza, lo que será verificado en próximas auditorías.

IV. OTRAS OBSERVACIONES

- Diferencia entre la base de datos proporcionada y los registros contables.

Practicada una validación a la totalidad de los registros de honorarios detallados en la base de datos entregada a esta Contraloría General y que figuran como desembolsos imputados al ítem 04 otros gastos en personal, asignación 004, Programas Culturales, y las sumas por cuenta contable



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 1

contenidas en el Balance de comprobación y de saldo, al 31 de diciembre de 2014, se determinaron diferencias, las que se detallan en el cuadro siguiente, contraviniendo lo consignado en el numeral 46, de la referida resolución exenta N° 1.485, de 1996, y el principio de exposición señalado en el oficio circular N° 60.820, de 2005, ambos de este origen.

NOMBRE CONTABLE	CUENTA CONTABLE	MONTO SEGÚN BALANCE \$	BASE DE DATOS MUNICIPIO \$	DIFERENCIA \$
Programa Higiene Ambiental	215.21.04.004.002.001	11.586.878	10.638.603	-948.275
Programa de la Mujer	215.21.04.004.004.001	35.996.936	36.023.320	26.384
Programa de la Infancia	215.21.04.004.004.002	15.632.327	15.623.387	-8.940
Programa de la Juventud	215.21.04.004.004.003	74.315.549	73.910.549	-405.000
Programa del Adulto Mayor	215.21.04.004.004.004	22.577.616	22.310.949	-266.667
Programa Discapacitados	215.21.04.004.004.005	8.915.363	8.768.696	-146.667
Programa Comunal de Empleo	215.21.04004.004.006	1.897.716.967	1.909.253.689	11.536.722
Organizaciones Comunitarias	215.21.04.004.004.009	34.337.121	34.337.121	0
Aporte Convenio INDAP	215.21.04.004.004.010	5.936.493	6.222.162	285.669
Programas Deportivos	215.21.04.004.005.000	99.759.623	99.506.290	-253.333
Programas Culturales	215.21.04.004.006.000	104.619.768	97.550.164	-7.069.604
TOTALES		2.311.394.641	2.314.144.930	

Fuente de información: Elaboración propia sobre la base de los registros contables proporcionados por la Dirección de Administración y Finanzas de esa entidad comunal.

De acuerdo a los antecedentes de que dispone esta Entidad Fiscalizadora respecto de la cuenta contable 215.21.04.004.004.006, Programa Comunal de Empleo, es preciso advertir que la suma de \$ 1.032.500.-, corresponde a los honorarios devengados al cierre contable de la ejecución presupuestaria, al 31 de diciembre de 2014, monto que fuera pagado en el mes de enero de 2015, mediante los decretos de pago N°s 27 y 78, en consecuencia, la diferencia objetada asciende a \$ 10.504.222.-.

Sobre este punto, la autoridad comunal manifiesta, en síntesis, que las diferencias informadas se produjeron por un error de digitación al preparar la base de datos correspondiente a los pagos pertenecientes a las personas contratadas a honorarios, imputados al ítem 04, asignación 004, no obstante la información es plenamente concordante con lo estados financieros, balance y con los informes analíticos y agregados del período 2014, según revisión efectuada por esa entidad municipal.

Asimismo, argumenta, que tales errores de digitación fueron causados por la extensa desagregación de la cuenta contable 215.21.04.004, deficiencia que está siendo corregida con la aprobación de las funciones a honorarios correspondientes al ítem 21.03, los programas sociales del ítem 21.04, y el reglamento para la contratación a honorarios ya comentado.

En consideración a los nuevos antecedentes aportados por el edil, en esta oportunidad, esto es, mayor analítico por cada programa, el balance presupuestario al 31 de diciembre de 2014, el detalle de los desembolsos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 1

contenidos en cada decreto de pago y comprobante de egreso, sumado a las verificaciones practicadas en terreno el día 14 de julio de 2015, por esta Contraloría General, respecto de la información contenida en los sistemas contables y la documentación adicional anexada, corresponde levantar lo inicialmente observado.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la Municipalidad de Colina, ha aportado antecedentes e iniciado acciones que han permitido salvar algunas de las situaciones planteadas en el Preinforme de Observaciones N° 497, de 2015, de esta Contraloría General.

En efecto, las observaciones señaladas en los capítulos I, numeral 3, sobre carencia de un manual de procedimiento, y IV, otras observaciones, referido a las diferencias entre la base de datos proporcionada y los registros contables, se dan por levantadas o subsanadas, considerando las explicaciones y antecedentes aportados por la citada entidad comunal.

Luego, acerca de lo mencionado en el capítulo I, numeral 2, aspectos de control interno, sobre la falta de auditorías de parte de la Dirección de Control Municipal, se recomienda al municipio, efectuar periódicamente fiscalizaciones a las contrataciones a honorarios que efectúa esa entidad comunal con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, para un mejor control de los mismos.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen, se deberán adoptar medidas con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario atender, a lo menos, las siguientes:

1. En cuanto al capítulo III, examen de cuentas, numerales 1, literales a), y c), sobre honorarios insuficientemente acreditados por un total de \$ 24.555.548.-, correspondiente a don Cesar Vidal Vega y doña Marcela Morales Aliste, por \$ 17.333.328.-, y \$ 7.222.220.-, respectivamente; y 2, referido a los pagos efectuados a doña Solange Lalanne Silva por \$ 10.666.670.-, esta Entidad de Control formulará el reparo correspondiente por la suma de \$ 35.222.218.-, en virtud de lo prescrito en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de esta Contraloría General.

2. Acerca de la observación contenida en el numeral 1, letra b), de igual acápite, sobre pagos insuficientemente acreditados por \$ 14.444.446.-, la entidad edilicia deberá proporcionar en el plazo de 30 días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del presente documento, los antecedentes que acreditan las labores efectuadas por el señor Eduardo Ramírez Cruz, según lo establecido en sus informes trimestrales, vencido el cual sin que ello ocurra, se formulará el correspondiente reparo, conforme a lo previsto en los artículos 95 y siguientes de la citada ley N° 10.336.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 1

3. Luego, en lo que concierne a los puntos 4.3 y 5.2, del capítulo II, examen de la materia auditada, referido al nombramiento de doña Valeska Abarca Villarroel -cónyuge del Director de Administración y Finanzas-, y labores correspondiente a la gestión interna municipal, respectivamente, esa entidad comunal deberá incoar un procedimiento disciplinario a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios que hubieren intervenido en la tramitación del nombramiento irregular en cuestión y en la contratación de personas a honorarios para desempeñar labores propias de la gestión interna del municipio, remitiendo una copia del acto administrativo que así lo disponga a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de esta Contraloría General, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del presente documento.

4. En lo que toca a lo observado en el capítulo I, aspectos de control interno, numeral 6, sobre conciliaciones bancarias, esa entidad municipal deberá establecer un mecanismo de control, en donde tales instrumentos sean visados por parte de un superior jerárquico, acorde lo establecido en el numeral 59 de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este origen, lo que será verificado en una futura auditoría.

5. Sobre lo consignado en el capítulo II, examen de la materia auditada, numeral 1, punto 1.2, ausencia de remisión a Contraloría General de los decretos que aprueban los contratos, ese municipio deberá registrar en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado, los 42 decretos alcaldicios que aprueban la contratación de honorarios detallados en el Anexo N° 2 del presente informe, a fin de ceñirse a la jurisprudencia relativa a la materia en análisis, debiendo informar de su cumplimiento a este Organismo de Control, lo que será comprobado en una próxima visita de seguimiento que realice esta Entidad Fiscalizadora.

6. Acerca de lo observado en el numeral 2, punto 2.1, falta de formalización de los programas comunitarios a través de decreto alcaldicio, esa entidad edilicia deberá, en lo sucesivo, dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5° de la ley N° 19.880, y al dictamen N° 78.056, de 2013, de este origen, en orden a aprobar mediante acto administrativo los programas comunitarios que ejecute la Municipalidad de Colina, lo que será verificado en posteriores auditorías.

7. Tratándose de lo indicado en el punto 2.2, programas comunitarios cuyos objetivos dicen relación con funciones habituales de la municipalidad, la autoridad edilicia deberá desarrollar programas comunitarios imputados al 21.04, que cumplan con la finalidad establecida en el referido decreto N° 854, de 2004, situación que será verificada en futuras auditorías.

8. Referente a lo objetado en el punto 2.3, del mismo acápite, sobre la falta de inclusión de los programas comunitarios dentro del presupuesto municipal del año 2014, la autoridad comunal deberá presentar ante el Concejo Municipal el presupuesto de honorarios comunitarios en forma desagregada por programa, dando estricto cumplimiento al criterio sostenido en el dictamen N° 78.628, de 2013, de este origen, lo que será validado en futuras auditorías.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 1

9. Respecto a lo advertido en el numeral 3, personal contratado a honorarios en programas comunitarios, que a la vez es funcionario municipal, corresponde que esa autoridad comunal incorpore en los futuros contratos que suscriba, una cláusula que establezca que las labores convenidas deben realizarse fuera de la jornada ordinaria de trabajo, y en lo sucesivo, velar por el cumplimiento de lo previsto en el artículo 85, letra b) de la referida ley N° 18.883, lo que será comprobado en futuras auditorías que efectúe este Ente Fiscalizador.

10. En lo que toca al numeral 4, puntos 4.1 y 4.2, cláusula omitida en los contratos a honorarios; y falta de certificados de antecedentes y/o declaración jurada de probidad, respectivamente, la municipalidad deberá incorporar en los acuerdos de voluntades una cláusula sobre inhabilidades e incompatibilidades, adjuntando además, en los expedientes de los respectivos prestadores de servicios, los citados certificados de ingreso y declaraciones juradas de probidad, y, en lo sucesivo, ceñirse estrictamente a lo establecido en los artículos 54 y 55 de la ley N° 18.575, aspectos que serán verificados en próximas auditorías.

11. Sobre lo observado en el punto 4.3, referido a la relación de parentesco entre el señor Manuel Núñez Quezada y doña Valeska Abarca Villarroel, el Alcalde deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 54, letra b) y 63, de la reseñada ley N° 18.575, cesando el nombramiento de ésta última, por cuanto le asisten los requisitos necesarios para dar origen a la inhabilidad aludida en dicho precepto legal, lo que será comprobado en una posterior visita de seguimiento que realice esta Entidad Fiscalizadora.

12. Respecto a las situaciones advertidas en el numeral 5, puntos 5.1 y 5.2, sobre honorarios por prestaciones de servicios en programas comunitarios que no cumplen con las instrucciones impartidas en el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, esa autoridad comunal en lo sucesivo, deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el señalado decreto N° 1.186, de 2007, de esa cartera ministerial, y el clasificador de gastos contemplado en el referido decreto N° 854, de la misma secretaría de Estado, y a la jurisprudencia administrativa de este Organismo de Control, lo que será comprobado en futuras auditorías.

13. Referente a lo objetado en el capítulo III, numeral 3, examen de cuentas, error de imputación en registro contable, corresponde que esa entidad se ajuste a lo prescrito en el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre clasificaciones presupuestarias, a objeto de que dichas contrataciones cumplan con los requisitos establecidos en el rubro 21.04.004, prestación de servicios en programas comunitarios, absteniéndose de imputar a esta cuenta gastos que no se encuentren asociados a labores ocasionales y/o transitorias, lo que será corroborado en próximas auditorías.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 1

Finalmente, en relación a las conclusiones N^{os} 2, 3, 5, y 11, se deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones", de acuerdo al formato adjunto en Anexo N^o 7, en un plazo máximo de 60 días hábiles, o el que se haya establecido en cada caso, a partir del día siguiente de la recepción del presente informe, indicando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivos.

Transcribese al Alcalde, a la Dirección de Control y al Concejo Municipal de Colina, a la Unidad de Seguimiento y a la Unidad de Sumario, ambas dependientes de la Fiscalía, a la Unidad de Seguimiento, Unidad de Validación y Registro y a la Unidad Técnica de Control Externo, últimas de la División de Municipalidades, y todas de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
MARÍA ISABEL CARRIL CABALLERO
ABOGADO
1^a División de Municipalidades



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 1

ANEXO N° 1

Programas imputados a la cuenta contable 215.21.04.004

PROGRAMAS	OBJETIVO GENERAL
Deportes y Recreación	Proporcionar y fomentar entre los habitantes de la comuna, actividades deportivas, recreativas y competitivas, de forma sistemática y permanente, destinados a mejorar la participación, integración, calidad de vida y ocupación del tiempo libre.
De la Mujer	Apoyar y orientar a las organizaciones de mujeres existentes en la comuna, favorecer el desarrollo, la autonomía y la integración social de la mujer.
Infancia	Promover un desarrollo adecuado para los niños y niñas de la comuna en las diferentes áreas, dirigidas a la recreación, educación y salud.
De Jóvenes	Planificar, desarrollar, proporcionar y fomentar tareas educativas, culturales, artísticas, deportivas, recreativas, cívicas y de innovación para jóvenes de 14 a 29 años, damas y varones de la comuna.
Del Adulto Mayor	Lograr un cambio cultural de toda la población que signifique un mejor trato y valoración de adultos mayores en nuestra sociedad, lo cual implica una percepción distinta sobre envejecimiento y la vejez, y así alcanzar mejores niveles de calidad de vida para todos los adultos mayores y velar por la no discriminación de ellos.
Discapacitados	Promover el bienestar físico y psicológico de todas aquellas personas residentes en la comuna de Colina, que por antecedentes congénitos o adquiridos presenten alguna disminución en su capacidad de desarrollo diario.
Comunal de Empleo	Contratar personal a honorario, para las Direcciones de la Municipalidad de Colina, que lo requieran.
Organizaciones Comunitarias	Promover el desarrollo y adecuado funcionamiento de las organizaciones territoriales y funcionales de la comuna de acuerdo a la ley N° 19.418, de junta de vecinos y demás organizaciones y sus modificaciones en base a la ley N° 20.500, con vigencia desde el 16 de febrero de 2011.
Centro Cultural	Promover el desarrollo artístico-cultural de la comuna, fomentando el acceso a una oferta programática de excelencia.
Higiene Ambiental	Contempla tratamientos gratuitos de caninos, desratizaciones, esterilización, vacunas antirrábicas, entre otros.
Desarrollo de Acción Local, PRODESAL.	Apoyar a los beneficiarios en el desarrollo de sus capacidades técnicas y productivas.

Fuente de información: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, de esa entidad comunal.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 1

ANEXO N° 2

Ausencia de remisión a Contraloría General de los decretos que aprueban los contratos.

N° D.E	FECHA	RUT N°	NOMBRE	PERÍODO CONTRATACIÓN	LABORES DESARROLLADAS
E-766	03-04-2014	15.658.667-6	Andrés Alejandro Segovia Sáez	26-03-2014	Presentación artística banda simpatía
E-1.150	15-05-2014	07.841.239-9	Pedro Eugenio Rojas Espinoza	1-05-14 al 31-12-14	Personal de apoyo en terreno, aseo y ornato
E-1.175	19-05-2014	05.193.161-0	Oscar Enrique Ortiz Moreno	20-05-2014 al 10-06-2014	Preparación terreno y siembra de trigo para trilla a yegua suelta.
E-1.356	09-06-2014	05.199.291-1	Manuel Rivera Ortiz	1-06-2014 al 31-07-2014	Personal de apoyo en terreno, aseo y ornato
E-1.398	11-06-2014	13.571.274-4	Alejandra Farías Barros	9-06-2014 al 31-12-2014	Asistente social programa adulto mayor
E-1.434	16-06-2014	18.859.625-8	Juan Ernesto Pulgar Acevedo	1-06-2014 al 31-12-2014	Personal de apoyo en terreno, aseo y ornato
E-1.479	23-06-2014	18.423.102-6	Leopoldo Antonio Guerrero Lagos	19-06-14 al 31-12-14	Apoyo en la unidad de higiene ambiental
E-1.511	27-07-2014	16.638.060-K	Elizabeth Lisbeth Urrutia Vargas	18-06-14 al 31-12-14	Agente educativo jardines infantiles JUNJI
E-1.576	04-06-2014	18.795.276-K	Steven Stuart Brito Onetto	7-07-14 al 31-12-14	Apoyo administrativo Cementerio Municipal
E-1.703	21-07-2014	16.608.159-9	Pablo Andrés Santorsola Wunderlich	1-07-2014 al 31-08-2014	Terapeuta floral taller flores bach escuela Coronel Enrique Cabrera Jiménez
E-1.721	23-07-2014	05.890.149-0	Eduardo Ramírez Cruz	1-07-2014 al 31-12-2014	Apoyo profesional a organizaciones comunitarias dependiente de DIDECO.
E-1.756	28-07-2014	05.120.329-1	Miguel Esper Alarcón	19-09-2014	Actuación artística de Santiago cuatro
E-1.798	31-07-2014	12.030.184-5	Rubén Eugenio Pulgar Lazo.	17 Y 21-09-2014	Gestione presentación artística de Leo Rey y el grupo la noche
E-1.872	07-08-2014	09.571.253-3	Moisés Alejandro Bastías Jiménez	1 al 31-08-2014	Apoyo a la Dirección de Operaciones
E-1.876	07-08-2014	11.123.116-8	Eliás Moisés Marín Cerda	1 al 31-08-2014	Apoyo en terreno a la Dirección de Operaciones
E-1.879	07-08-2014	13.063.480-K	Felipe Hernán Ovalle Navarro	25-07-14 al 31-12-14	Taller de acondicionamiento físico parque san miguel lunes, miércoles y viernes de 20:00 a 22:00 horas



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 1

N° D.E	FECHA	RUT N°	NOMBRE	PERÍODO CONTRATACIÓN	LABORES DESARROLLADAS
E-1.894	11-08-2014	06.496.493-3	Juan Andrés Zúñiga Cárdenas	11-08-14 al 31-12-14	Apoyo terreno a la unidad servicios generales
E-1.971	20-08-2014	13.244.967-8	Javier Antonio Pérez Lizana	18-09-2014 al 21-09-2014	Presentación artística conjunto brisas del campo
E-1.986	22-08-2014	07.629.110-1	Juan Domingo Díaz Guerra	17-09-2014 al 21-09-2014	Presentación artística agrupación esmeralda
E-1.992	22-08-2014	18.948.981-1	Gerald Antonio Basaez Vidal	18-08-14 al 31-12-14	Personal de apoyo en terreno, aseo y ornato
E-2.016	26-08-2014	15.606.013-5	Patricio Astudillo Farias	18-09-2014	Banda apolos
E-2.050	29-08-2014	18.949.647-8	Carlos Alberto Gajardo Vásquez	17-09-2014	Grupo dúo jibaro
E-2.061	01-09-2014	11.123.116-8	Eliás Moisés Marin Cerda	01-09-2014 al 30-09-2014	Reparación de diversas dependencias municipales
E-2.061	01-09-2014	09.571.253-3	Moisés Alejandro Bastías Jiménez	01-09-2014 al 30-09-2014	Reparación diversas dependencias municipales
E-2.074	01-09-2014	15.658.667-6	Andrés Alejandro Segovia Sáez	18-09-2014	Banda simpatía
E-2.092	03-09-2014	21.304.325-0	Alejandro Walter Carroll	01-09-2014 al 30-09-2014	Producción abierto de golf Chicureo
E-2.110	04-09-2014	13.253.599-K	Francisco Arce Hormazábal	02-09-2014	Cabalgata fiestas costumbristas en boulevard los ingleses el 6-09-14
E-2.190	16-09-2014	12.852.153-4	Aldo Antonio Báez Tapia	17-09-2014 al 21-09-2014	Conductor de apoyo servicios generales
E-2.190	16-09-2014	13.444.162-3	Domingo Verdejo Jabre	17-09-2014 al 21-09-2014	Mantenimiento recinto evento las fiestas patrias se viven en Colina 2014
E-2.190	16-09-2014	10.434.864-5	Luis Díaz Valenzuela	17-09-2014 al 21-09-2014	Mantenimiento recinto eventos fiestas patrias
E-2.190	16-09-2014	15.386.334-2	Raúl Eduardo Apablaza Alarcón	17-09-2014 al 21-09-2014	Mantenimiento recinto eventos fiestas patrias se viven en Colina 2014
E-2.195	16-09-2014	16.753.148-2	Jacqueline Correa Azocar	17-09-2014 al 21-09-2014	Jurado rodeo oficial las fiestas patrias se viven en Colina 2014
E-2.197	16-09-2014	11.767.783-4	Gloria Valenzuela Amigo	17-09-2014 al 21-09-2014	Informaciones evento las fiestas patrias se viven en Colina 2014
E-2.198	16-09-2014	16.344.325-2	Ana María Caimapo Cabello	17-09-2014 al 21-09-2014	Funcionamiento museo evento las fiestas patrias se viven en Colina 2014.
E-2.201	19-09-2014	13.914.408-2	Roberto Carlos Olmedo González	17-09-2014 al 21-09-2014	Conductor seguridad ciudadana evento las fiestas patrias se viven en Colina 2014



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 1

N° D.E	FECHA	RUT N°	NOMBRE	PERÍODO CONTRATACIÓN	LABORES DESARROLLADAS
E-2.202	16-09-2014	12.649.566-8	Rolando Antonio Ernesto Segovia Gómez	17-09-2014 al 21-09-2014	Producción y montaje presentación ballet municipal evento fiestas patrias se viven en Colina 2014
E-2.203	16-09-2014	15.568.262-0	Christian Alejandro Montecinos Díaz	17-09-2014 al 21-09-2014	Difusión radio colina 107.9, evento las fiestas patrias se viven en Colina 2014.
E-2.207	16-09-2014	05.920.032-1	Fidel Guajardo González	06-09-2014	Traslado en carruajes de reinas de fiestas patrias colina 2014
E-2.273	29-09-2014	18.090.506-5	Gabriel Alejandro Ahumada Plaza	29-09-14 al 31-12-14	Conductor de apoyo servicios generales
E-2.409	09-10-2014	11.123.116-8	Elías Moisés Marín Cerda	01-10-2014 al 31-10-2014	Reparación diversos sectores Cementerio Municipal.
E-2.409	09-10-2014	09.571.253-3	Moisés Alejandro Bastías Jiménez	01-10-2014 al 31-10-2014	Reparación diversos sectores cementerio municipal
E-2.583	27-10-2014	07.629.110-1	Juan Domingo Díaz Guerra	25 Y 30-10-14	Presentación artística agrupación esmeralda
E-2.602	29-10-2014	08.514.542-8	Bernardita Valenzuela Cortes	1-11-2014 al 31-12-2014	Reparación vestuario compañía de danza musical
E-2.737	11-11-2014	17.781.707-4	José Tobar Gatica	10-11-14 al 31-12-14	Personal de apoyo cementerio municipal
E-2.833	18-11-2014	09.480.618-6	Oscar Antonio Molina Molina	29-10-2014	Material audiovisual evento las fiestas patrias se viven en Colina 2014.
E-2.973	01-12-2014	13.062.666-1	Audilia Sonntang Sepúlveda	12-11-2014 al 31-12-2014	Personal de apoyo en terreno, aseo y ornato
E-2.997	02-12-2014	06.925.548-5	Luis Bernardo Carreño Delgado	9 al 24-12-14	Apoyo actividades navideñas personificación viejo pascuero navidad 2014

Fuente de información: Elaboración propia sobre el cotejo de información con los registros contenidos en el Sistema de Información y Control del Estado-SIAPER-, de esta Institución.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
 SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
 ÁREA DE AUDITORÍA 1

ANEXO N° 3

Servidores de la muestra que fueron contratados a honorarios e imputados en las cuentas contables 215.21.04.004.004.006 y 215.21.04.004.002.001

N°	NOMBRE	RUN N°	CUENTA CONTABLE	LABORES DESARROLLADAS
1	Aldo Báez Tapia	12.852.153-4	215-21-04-004-004-006	Conductor de apoyo Servicios Generales
2	Alejandra Vejaras Ordenes	16.361.103-1	215-21-04-004-004-006	Asistente social DIDECO
3	Bianca Lonconado Astete	12.026.237-8	215-21-04-004-004-006	Mantenimiento servicios higiénicos Plaza de Armas
4	Camilia Uribe Mella	18.948.087-3	215-21-04-004-004-006	Apoyo administrativo a la DAF
5	César Antonio Vidal Vega	13.469.919-1	215-21-04-004-004-006	Apoyo profesional a la DIDECO
6	Claudio Salgado Tapia	6.649.637-6	215-21-04-004-004-006	Profesional de apoyo a la SECPLAN
7	Domingo Verdejo Jabre Estefanía	13.444.162-3	215-21-04-004-004-006	Personal de apoyo en terreno Aseo y Ornato
8	Orellana Valenzuela	18.425.256-2	215-21-04-004-004-006	Secretaría Oficina de Protección de Derechos, OPD
9	Feliz Hortá Barrera	17.341.916-3	215-21-04-004-004-006	Ingeniero en construcción apoyo a la SECPLAN
10	Gabriel Ahumada Plaza	18.090.506-5	215-21-04-004-004-006	Conductor apoyo servicios generales
11	Gladys Arellano Arce	7.966.714-5	215-21-04-004-004-006	Personal de apoyo en terreno Aseo y Ornato
12	José Lizana Lizana	3.841.911-0	215-21-04-004-004-006	Personal de apoyo en terreno Aseo y Ornato
13	José Palacios Gutiérrez	17.337.626-K	215-21-04-004-004-006	Aseo en ciclovías y rozadores de árboles y cercos
14	Juan Muñoz Lilloa	11.764.133-3	215-21-04-004-004-006	Apoyo terreno a la Dirección de Operaciones
15	Juan Salas Martínez	13.661.277-8	215-21-04-004-002-001	Apoyo en la Unidad de Higiene Ambiental, Dependiente de Aseo y Ornato
16	Karen Kresse Arcos	16.356.964-7	215-21-04-004-004-006	Apoyo administrativo Juzgado Policía Local
17	Luis Díaz Valenzuela	10.434.864-5	215-21-04-004-004-006	Personal de apoyo en terreno Aseo y Ornato
18	Luis Gajardo Artigas	13.244.804-3	215-21-04-004-004-006	Apoyo administrativo DAF - Bodega-
19	Luis Ruz Ruz	11.655.506-9	215-21-04-004-004-006	Apoyo terreno a la Dirección de Operaciones
20	Manuel Rivera Ortiz	5.199.291-1	215-21-04-004-004-006	Personal de apoyo en terreno Aseo y Ornato
21	Marcela Morales Aliste	13.255.975-9	215-21-04-004-004-006	Apoyo profesional a la SECPLAN
22	Margarita Huerta Leiva	8.066.925-9	215-21-04-004-004-006	Apoyo administrativo a la DIDECO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
 SUBDIVISIÓN DE AUDITORIA E INSPECCIÓN
 ÁREA DE AUDITORÍA 1

N°	NOMBRE	RUN N°	CUENTA CONTABLE	LABORES DESARROLLADAS
23	María Arancibia Olate	5.544.704-7	215-21-04-004-004-006	Apoyo administrativo a la DIDECO
24	María Martínez Puebla	7.116.313-K	215-21-04-004-004-006	Personal apoyo en terreno Aseo y Ornato
25	María Riquelme Bona	17.047.845-2	215-21-04-004-004-006	Asistente social turnos de emergencia DIDECO
26	María Benítez Ortiz	17.336.855-0	215-21-04-004-004-006	Apoyo administrativo dirección de obras municipales
27	María Riquelme Hernández	10.890.737-1	215-21-04-004-004-006	Personal de apoyo en terreno Aseo y Ornato
28	Maribel López Gatica	10.657.450-2	215-21-04-004-004-006	Apoyo administrativo a la DIDECO
29	Marta Hinojosa Flores	6.651.187-1	215-21-04-004-004-006	Personal de apoyo en terreno Aseo y Ornato
30	Nelly Vergara Sepúlveda	6.595.607-1	215-21-04-004-004-006	Apoyo al Departamento de Operaciones
31	Paula Paz Orellana	18.629.529-3	215-21-04-004-004-006	Apoyo administrativo Dirección Obras Municipales
32	Pedro González Monsalves	7.205.527-6	215-21-04-004-004-006	Portero SAMU
33	Pedro Rojas Espinoza	7.841.239-9	215-21-04-004-004-006	Personal de apoyo en terreno, aseo y ornato
34	Petronilla Fariñas Molina	7.796.412-6	215-21-04-004-004-006	Personal de apoyo en terreno Aseo y Ornato
35	Raúl Apablaza Alarcón	15.386.334-2	215-21-04-004-004-006	Apoyo terreno a la Dirección de Operaciones
36	Rina Crisóstomo Rojas	9.589.863-7	215-21-04-004-004-006	Apoyo administrativo a la DIDECO
37	Roberto Olmedo González	13.914.408-2	215-21-04-004-004-006	Conductor de apoyo Servicios Generales
38	Romina Barrientos Erices	16.626.316-6	215-21-04-004-004-006	Asistente social Unidad de Vivienda
39	Rosa Villagra Pizarro	15.328.392-3	215-21-04-004-004-006	Personal de apoyo en terreno Aseo y Ornato
40	Sara Olave Pérez	7.415.880-3	215-21-04-004-004-006	Apoyo administrativo a la DIDECO
41	Solange Lalanne Silva	9.484.691-9	215-21-04-004-004-006	Apoyo profesional a la DIDECO
42	Valeska Soto Contreras	12.007.830-5	215-21-04-004-004-006	Encuestador Ficha Social
43	Vanessa González Fernández	17.733.008-6	215-21-04-004-004-006	Apoyo administrativo Oficina de Intermediación Laboral
44	Verónica Valdívia González	18.073.691-3	215-21-04-004-004-006	Apoyo administrativo Juzgado de Policía Local



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
 SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
 ÁREA DE AUDITORÍA 1

N°	NOMBRE	RUN N°	CUENTA CONTABLE	LABORES DESARROLLADAS
45	Victor Rocha Huenuvil	16.457.827-5	215-21-04-004-004-006	Personal de apoyo en terreno Aseo y Ornato
46	Yair Sánchez Palleres	16.387.577-2	215-21-04-004-004-006	Personal de apoyo en terreno Aseo y Ornato
47	Héctor Peñaloza Velásquez	7.281.181-K	215-21-04-004-004-006	Apoyo administrativo Juzgado Policía Local
48	Audilia Somtang Sepúlveda	13.062.666-1	215-21-04-004-004-006	Personal de apoyo en terreno, aseo y ornato
49	Francisco Arce Hormazábal	13.253.599-K	215-21-04-004-004-006	Apoyo en terreno a la Dirección de Operaciones
50	Gerald Basaez Vidal	18.948.981-1	215-21-04-004-004-006	Personal de apoyo en terreno, aseo y ornato
51	Juan Zúñiga Cárdenas	6.496.493-3	215-21-04-004-004-006	Apoyo terreno a la unidad servicios generales
52	Juan Pulgar Acevedo	18.859.625-8	215-21-04-004-004-006	Personal de apoyo en terreno, aseo y ornato
53	Leopoldo Guerrero Lagos	18.423.102-6	215-21-04-004-002-001	Apoyo en la Unidad de Higiene Ambiental
54	Lucía Cancino Ojeda	10.407.643-2	215-21-04-004-004-006	Personal de apoyo en terreno, aseo y ornato
55	Luis Guerrero Cerda	7.395.553-K	215-21-04-004-004-006	Medico sicotécnico
56	María Cornejo Huerta	10.381.146-5	215-21-04-004-004-006	Apoyo labores administrativas periodo renovación permisos de circulación 2014
57	Moisés Bastias Jiménez	9.571.253-3	215-21-04-004-004-006	Apoyo a la Dirección de Operaciones.
58	Mónica Iturra Escárate	13.035.382-7	215-21-04-004-004-006	Apoyo Administrativo en la DIDECO
59	Nancy Matamala Quiroz	18.426.120-0	215-21-04-004-004-006	Mantencción de área verde Colina Centro
60	Oliver Poblete Gajardo	17.071.733-3	215-21-04-004-004-006	Apoyo Labores Administrativas Periodo Renovación Permisos De Circulación 2014
61	Pedro Castillo Aburto	16.803.160-2	215-21-04-004-004-006	Apoyo Labores Administrativas Periodo Renovación Permisos de Circulación 2014
62	Rina Crisóstomo Rojas	9.589.863-7	215-21-04-004-004-006	Apoyo administrativo en la DIDECO
63	Rodrigo Rubio Matus	13.916.578-0	215-21-04-004-004-006	Apoyo Profesional a la SECP LAN
64	Zulema Carrasco Córdova	11.663.372-8	215-21-04-004-004-006	Auxiliar Gimnasio Municipal

Fuente de información: Elaboración propia sobre la base de los datos entregada por la Dirección de Administración y Finanzas, de la Municipalidad de Colina.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 1

ANEXO N° 4

Contratos a honorarios sin cláusula de inhabilidad en los contratos

N°	RUT	NOMBRE
1	3.841.911-0	José Lizana Lizana
2	5.120.329-1	Miguel Esper Alarcón
3	5.193.161-0	Oscar Ortiz Moreno
4	5.199.291-1	Manuel Rivera Ortiz
5	5.544.704-7	María Arcancia Olate
6	5.746.847-5	Jorge Álvarez Quítril
7	5.890.149-0	Eduardo Ramirez Cruz
8	5.920.032-1	Fidel Guajardo González
9	6.496.493-3	Juan Zúñiga Cárdenas
10	6.595.607-1	Nelly Vergara Sepúlveda
11	6.649.637-6	Claudio Salgado Tapia
12	6.651.187-1	Marta Hinojosa Flores
13	6.925.548-5	Luis Carreño Delgado
14	7.116.313-K	María Martínez Puebla
15	7.205.527-6	Pedro González Monsalves
16	7.395.553-K	Luis Guerrero Cerda
17	7.415.880-3	Sara Olave Pérez
18	7.629.110-1	Juan Díaz Guerra
19	7.796.412-6	Petronila Farías Molina
20	7.811.927-6	Eduardo Herrera González
21	7.821.144-K	Rodolfo Sánchez Arévalo
22	7.841.239-9	Pedro Eugenio Rojas Espinoza
23	7.966.714-5	Gladys Arellano Arce
24	8.066.925-9	Margarita Huerta Leiva
25	8.174.228-6	María Villegas Sanhueza
26	8.514.542-8	Bernadita Valenzuela Cortes
27	9.480.618-6	Oscar Molina Molina
28	9.484.691-9	Solange Lalanne Silva
29	9.571.253-3	Moisés Bastias Jiménez
30	9.589.863-7	Rina Crisóstomo Rojas
31	10.381.146-5	María Cornejo Huerta
32	10.407.643-2	Lucía Cancino Ojeda
33	10.434.864-5	Luis Valenzuela
34	10.657.450-2	Maribel López Gatica
35	10.890.737-1	María Riquelme Hernández
36	11.123.116-8	Elias Marín Cerda
37	11.655.506-9	Luis Ruz Ruz
38	11.663.372-8	Zulema Carrasco Córdova
39	11.764.133-3	Juan Muñoz Ulloa
40	11.767.783-4	Gloria Valenzuela Amigo
41	12.007.556-K	Valeska Abarca Villarroel
42	12.007.830-5	Valeska Soto Contreras
43	12.026.237-8	Bianca Lonconado Astete



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 1

N°	RUT	NOMBRE
44	12.030.184-5	Rubén Pulgar Lazo.
45	12.042.185-9	Carlos Duran Rodríguez
46	12.720.184-6	Luis Pechuante Flores
47	12.742.108-0	Vitalia Alegría Catalán
48	12.852.153-4	Aldo Báez Tapia
49	13.035.382-7	Mónica Iturra Escarate
50	13.062.666-1	Audilia Somtang Sepúlveda
51	13.244.804-3	Luis Gajardo Artigas
52	13.244.967-8	Javier Pérez Lizana
53	13.253.599-K	Francisco Arce Hormazábal
54	13.255.975-9	Marcela Morales Aliste
55	13.444.162-3	Domingo Verdejo Jabre
56	13.571.274-4	Alejandra Farías Barros
57	13.661.277-8	Juan Salas Martínez
58	13.830.881-2	Francesca Pons Vergara
59	13.914.408-2	Roberto Olmedo González
60	13.916.578-0	Rodrigo Rubio Matus
61	15.328.392-3	Rosa Villagra Pizarro
62	15.386.334-2	Raúl Apablaza Alarcón
63	15.386.944-8	Carlos Núñez Ramos
64	15.416.214-3	Freddy Suazo San Martín
65	15.427.401-4	Patricia Borquez Alvarado
66	15.568.262-0	Christian Montecinos Díaz
67	15.606.13-5	Patricio Astudillo Farías
68	15.658.667-6	Andrés Segovia Sáez
69	15.957.252-8	Exequiel Silva León
70	16.344.325-2	Ana Caimapo Cabello
71	16.356.964-7	Karen Kresse Arcos
72	16.361.103-1	Alejandra Vejares Ordenes
73	16.387.577-2	Yair Sánchez Palleres
74	16.457.827-5	Víctor Rocha Huenuvil
75	16.608.159-9	Pablo Santorsola Wunderlich
76	16.626.316-6	Romina Barrientos Erices
77	16.638.060-K	Elizabeth Urrutia Vargas
78	16.753.148-2	Jacqueline Correa Azocar
79	16.803.160-2	Pedro Castillo Aburto
80	16.803.680-9	Luis Inzulza Inzulza
81	16.901.147-8	Carlos Moyano Recabarren
82	17.047.845-2	María Riquelme Bona
83	17.071.733-3	Oliver Poblete Gajardo
84	17.336.855-0	María Benítez Ortiz
85	17.337.626-K	José Palacios Gutiérrez
86	17.341.916-3	Félix Horta Barrera
87	17.621.609-3	Rodrigo Martínez Astudillo
88	17.733.008-6	Vanessa González Fernández
89	17.781.707-4	José Tobar Gaica
90	18.073.691-3	Verónica Valdivia González



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 1

N°	RUT	NOMBRE
91	18.090.506-5	Gabriel Ahumada Plaza
92	18.125.983-3	Bruno Dubo Agurto
93	18.423.102-6	Leopoldo Guerrero Lagos
94	18.425.256-2	Estefanía Orellana Valenzuela
95	18.426.120-0	Nancy Matamala Quiroz
96	18.429.570-9	Andrea Valladares Osorio
97	18.477.740-1	Deyanira Pizarro Pizarro
98	18.629.529-3	Paula Paz Orellana
99	18.795.276-K	Steven Brito Onetto
100	18.859.625-8	Juan Pulgar Acevedo
101	18.948.087-3	Carmila Uribe Mella
102	18.948.981-1	Gerald Basaez Vidal
103	18.949.647-8	Carlos Gajardo Vásquez
104	21.304.325-0	Alejandro Walter Carroli
105	9.488.009-2	Héctor Peñaloza Velásquez
106	13.469.919-1	Cesar Vidal Vega
107	13.791.299-6	Amory Hormazábal Yáñez
108	15.607.969-3	Karina Toloza Torrealba
109	12.649.566-8	Rolando Segovia Gómez
110	13.063.480-K	Felipe Ovalle Navarro

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los datos entregada por la Dirección de Administración y Finanzas, de la Municipalidad de Colina.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 1

ANEXO N° 5

Prestaciones no ocasionales y/o transitorias, de gestión interna municipal y no asociadas a programas en beneficios de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia

N°	NOMBRE	RUT N°	N° DTO PAGO	FECHA	MONTO \$	CUENTA PTARIA	a.- Que sean ocasionales y/o transitorios.	b.- Ajenas a la gestión administrativa interna.	2013		2014		2015		LABOR DESARROLLADA
									D.E.	FECHA	D.E.	FECHA	D.E.	FECHA	
1	Aldo Báez Tapia	12.852.153-4	304	24-01-2014	392.936	215-21-04-004-004-006	Labor permanente años 2013, 2014 y 2015	No cumple	3.194	31-12-2012	2.871	31-12-2013	3.267	31-12-2014	Conductor de apoyo Servicios Generales
			4991	25-10-2014	559.603										
			4469	23-09-2014	200.000										
			3906	25-08-2014	559.603										
			3267	28-07-2014	559.603										
			2299	26-05-2014	559.603										
			1814	23-04-2014	559.603										
			1238	25-03-2014	559.603										
			5956	21-12-2014	559.603										
			5458	24-11-2014	559.603										
			4482	24-09-2014	559.603										
			2738	25-06-2014	559.603										
804	24-02-2014	559.603													
2	Alejandra Farías Barros	13.571.274-4	5956	21-12-2014	1.050.000	215-21-04-004-004-004	Labor permanente años 2014 y 2015	No cumple	N/A	N/A	1.398	11-06-2014	3.397	31-12-2014	Asistente social Programa Adulto Mayor
			5458	24-11-2014	1.050.000										
			4991	25-10-2014	1.050.000										
			4482	24-09-2014	1.050.000										
			3906	25-08-2014	1.050.000										



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 1

			3267	28-07-2014	1.050.000										
			2738	25-06-2014	770.000										
3	Alejandra Vejaras Ordenes	16.361103-1	5956	21-12-2014	1.050.000	215-21-04-004-004-006	Labor permanente años 2013, 2014 y 2015	No cumple	263	05-02-2013	2.789	31-12-2013	3.394	31-12-2014	Asistente social DIDECO
			5458	24-11-2014	1.050.000										
			4991	25-10-2014	1.050.000										
			4482	24-09-2014	1.050.000										
			3906	25-08-2014	1.050.000										
			3267	28-07-2014	1.050.000										
			2738	25-06-2014	1.050.000										
			2323	27-05-2014	1.050.000										
			1814	23-04-2014	1.050.000										
			1238	25-03-2014	1.050.000										
			304	24-01-2014	1.050.000										
804	24-02-2014	1.050.000													
4	Amory Hormazábal Yáñez	13.791.299-6	5956	21-12-2014	1.333.333	215-21-04-004-004-009	Labor permanente años 2014 y 2015	No cumple	N/A	N/A	691	28-03-2014	3.396	31-12-2014	Asistente social Organizaciones Comunitarias
			5458	24-11-2014	1.333.333										
			4991	25-10-2014	1.333.333										
			4482	24-09-2014	1.333.333										
			3906	25-08-2014	1.333.333										
			3267	28-07-2014	1.333.333										
			2738	25-06-2014	1.333.333										
			2299	26-05-2014	1.333.333										
			1814	23-04-2014	1.333.333										
5	Blanca Lonconada Astete	12.026.237-8	5956	21-12-2014	175.000	215-21-04-004-004-006	Labor permanente años 2013, 2014 y 2015	No cumple	1.537	29-07-2013	3.074	31-12-2013	3.426	31-12-2014	Mantención servicios higiénicos Plaza de Armas
			5458	24-11-2014	175.000										
			4991	25-10-2014	175.000										



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 1

			4482	24-09-2014	175.000												
			3906	25-08-2014	175.000												
			3265	26-07-2014	175.000												
			2759	26-06-2014	175.000												
			2323	27-05-2014	175.000												
			1851	28-04-2014	175.000												
			1239	25-03-2014	175.000												
			817	25-02-2014	175.000												
			305	24-01-2014	175.000												
6	Camila Uribe Meila	18.948.087-3	5956	21-12-2014	367.500	215-21-04-004-004-006	Labor permanente años 2013, 2014 y 2015	No cumple	343 887	14-02-2013 16-04-2013	2.880	31-12-2013	3.250	31-12-2014	Apoyo administrativo a la DAF		
			5458	24-11-2014	367.500												
			4991	25-10-2014	367.500												
			4482	24-09-2014	367.500												
			4468	23-09-2014	250.000												
			3906	25-08-2014	367.500												
			3267	28-07-2014	367.500												
			2738	25-06-2014	367.500												
			2299	26-05-2014	367.500												
			1814	23-04-2014	367.500												
			1238	25-03-2014	367.500												
			304	24-01-2014	367.500												
			804	24-02-2014	367.500												
7	Cesar Vidal Vega	13.469.919-1	433	03-02-2014	1.444.444	215-21-04-004-004-006	Labor permanente años 2013, 2014 y 2015	No cumple	1.277	17-06-2013	3.094	31-12-2013	3568	31-12-2014	Apoyo profesional a la DIDECO		
			886	04-03-2014	1.444.444												
			1465	04-04-2014	1.444.444												
			1988	07-05-2014	1.444.444												



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 1

			2363	29-05-2014	1.444.444												
			2961	04-07-2014	1.444.444												
			3334	30-07-2014	1.444.444												
			3906	25-08-2014	1.444.444												
			4551	30-09-2014	1.444.444												
			4991	25-10-2014	1.444.444												
			5710	09-12-2014	1.444.444												
			5956	21-12-2014	1.444.444												
8	Christian Montecinos Díaz	15.568.262-0	5956	21-12-2014	522.223	215-21-04-004-004-006	Labor permanente años 2013, 2014 y 2015	Cumple	265	05-02-2013	2.835	31-12-2013	3.237	31-12-2014	Apoyo radio municipal de Colina 107.9 FM		
			5458	24-11-2014	522.223												
			4991	25-10-2014	522.223												
			4482	24-09-2014	522.223												
			4480	24-09-2014	200.000												
			3906	25-08-2014	522.223												
			3267	28-07-2014	522.223												
			2846	27-06-2014	522.223												
			2299	26-05-2014	522.223												
			1814	23-04-2014	522.223												
			1238	25-03-2014	522.223												
			304	24-01-2014	466.667												
			804	24-02-2014	522.223												
9	Claudio Salgado Tapia	06.649.637-6	5956	21-12-2014	429.865	215-21-04-004-004-006	Labor permanente años 2013, 2014 y 2015	No cumple	3.183	31-12-2012	2.849	31-12-2013	3.546	31-12-2014	Profesional de apoyo a la SECPLAN		
			5458	24-11-2014	429.865												
			4991	25-10-2014	429.865												
			4482	24-09-2014	429.865												
			3906	25-08-2014	429.865												



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 1

			3267	28-07-2014	429.865												
			2738	25-06-2014	429.865												
			2299	26-05-2014	429.865												
			1814	23-04-2014	429.865												
			1238	25-03-2014	429.865												
			304	24-01-2014	429.865												
			804	24-02-2014	429.865												
10	Domingo Verdejo Jabre	13.444.162-3	5956	21-12-2014	350.000	215-21-04-004-004-006	Labor permanente años 2013, 2014 y 2015	No cumple	3.327	31-12-2012	2.900	31-12-2013	3.301	31-12-2014	Personal de apoyo en terreno Aseo y Ornato		
			5458	24-11-2014	350.000												
			4991	25-10-2014	350.000												
			4482	24-09-2014	350.000												
			4469	23-09-2014	88.889												
			3906	25-08-2014	350.000												
			3267	28-07-2014	350.000												
			2738	25-06-2014	350.000												
			2299	26-05-2014	350.000												
			1814	23-04-2014	350.000												
			1238	25-03-2014	350.000												
			304	24-01-2014	350.000												
			804	24-02-2014	350.000												
11	Eduardo Herrera González	07.811.927-6	5956	21-12-2014	1.166.667	215-21-04-004-005-000	Labor permanente años 2013, 2014 y 2015	Cumple	3.379	31-12-2012	2.774	31-12-2013	3.445	31-12-2014	Profesor de acondicionamiento físico encargado evaluaciones físicas y elaboración de programas de ejercicio personalizados		
			5458	24-11-2014	1.166.667												
			4482	24-09-2014	1.166.667												
			3267	28-07-2014	1.166.667												
			2738	25-06-2014	1.166.667												
			1814	23-04-2014	1.166.667												



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
 SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
 ÁREA DE AUDITORÍA 1

			804	24-02-2014	1.166.667												
			1238	25-03-2014	972.225												
			4991	25-10-2014	1.166.667												
			2299	26-05-2014	1.166.667												
			304	24-01-2014	1.166.667												
			3906	25-08-2014	1.166.667												
12	Eduardo Ramírez Cruz	05.890.149-0	5458	24-11-2014	1.666.667	215-21-04-004-004-006	Labor permanente años 2014 y 2015	Cumple	1.721	23-07-2014	637 1.721	20-03-2014 23-06-2014	155	22-01-2015	Apoyo profesional a organizaciones comunitarias dependientes de DIDECO		
			4482	24-09-2014	1.666.667												
			3267	28-07-2014	1.666.667												
			2846	27-06-2014	1.111.111												
			1851	28-04-2014	1.111.111												
			1342	27-03-2014	1.111.111												
			2299	26-05-2014	1.111.111												
			5987	23-12-2014	1.666.667												
			4991	25-10-2014	1.666.667												
			3906	25-08-2014	1.666.667												
13	Estefanía Orellana Valenzuela	18.4252.56-2	5956	21-12-2014	231.000	215-21-04-004-004-006	Labor permanente años 2013, 2014 y 2015	No cumple	565	18-03-2013	3.035	31-12-2013	3.449	31-12-2014	Secretaría Oficina de Protección de Derechos, OPD		
			5458	24-11-2014	231.000												
			4991	25-10-2014	231.000												
			4482	24-09-2014	231.000												
			3906	25-08-2014	231.000												
			3267	28-07-2014	231.000												
			2738	25-06-2014	231.000												
			2299	26-05-2014	231.000												
			1814	23-04-2014	231.000												
			1238	25-03-2014	231.000												



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 1

			347	28-01-2014	231.000												
			804	24-02-2014	231.000												
14	Feliz Horta Barrera	17.341.916-3	5956	21-12-2014	666.667	215-21-04-004-004-006	Labor permanente años 2014 y 2015	No cumple	N/A	N/A	886	15-04-2014	3.545	31-12-2014	Ingeniero en construcción apoyo a la SECPLAN		
			5458	24-11-2014	666.667												
			4991	25-10-2014	666.667												
			4482	24-09-2014	666.667												
			3906	25-08-2014	666.667												
			3267	28-07-2014	666.667												
			2738	25-06-2014	666.667												
			2323	27-05-2014	666.667												
			1851	28-04-2014	666.667												
15	Gabriel Ahumada Plaza	18.090.506-5	5955	21-12-2014	354.348	215-21-04-004-004-006	Labor permanente años 2014 y 2015	No cumple	N/A	N/A	2.273	29-09-2014	3.277	31-12-2014	Conductor apoyo servicios generales		
			5451	24-11-2014	354.348												
			4990	25-10-2014	354.348												
16	Gladys Arellano Arce	07.966.714-5	5955	21-12-2014	231.096	215-21-04-004-004-006	Labor permanente años 2013 y 2014	No cumple	2.125	15-10-2013	3.026	31-12-2013	N/A	N/A	Personal de apoyo en terreno Aseo y Ornato		
			5451	24-11-2014	231.096												
			4990	25-10-2014	231.096												
			4497	25-09-2014	231.096												
			3908	25-08-2014	231.096												
			3265	26-07-2014	231.096												
			1851	28-04-2014	231.096												
			817	25-02-2014	231.096												
			305	24-01-2014	231.096												
			2759	26-06-2014	231.096												
			2323	27-05-2014	231.096												
1239	25-03-2014	231.096															



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
 SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
 ÁREA DE AUDITORÍA 1

17	José Lizana Lizana	03.841.911-0	5956	21-12-2014	231.096	215-21-04-004-004-006	Labor permanente años 2013, 2014 y 2015	No cumple	3.313	31-12-2012	3.009	31-12-2013	3.347	31-12-2014	Personal de apoyo en terreno Aseo y Ornato
			5458	24-11-2014	231.096										
			4482	24-09-2014	231.096										
			3267	28-07-2014	231.096										
			2738	25-06-2014	231.096										
			1814	23-04-2014	231.096										
			804	24-02-2014	231.096										
			4991	25-10-2014	231.096										
			2299	26-05-2014	231.096										
			1238	25-03-2014	231.096										
			304	24-01-2014	231.096										
3906	25-08-2014	231.096													
18	José Palacios Gutiérrez	17.337.626-K	1880	29-04-2014	175.000	215-21-04-004-004-006	Labor permanente años 2013 y 2014	No cumple	2.179	22-10-2013	2.895	31-12-2013	N/A	N/A	Aseo en ciclovías y rozadores de árboles y cercos
			817	25-02-2014	350.000										
			305	24-01-2014	326.667										
			1239	25-03-2014	338.334										
19	Juan Muñoz Ulloa	11.764.133-3	3267	28-07-2014	261.908	215-21-04-004-004-006	Labor permanente años 2013 y 2014	No cumple	63	11-01-2013	2.967	31-12-2013	N/A	N/A	Apoyo terreno a la Dirección de Operaciones
			2738	25-06-2014	261.908										
			1814	23-04-2014	261.908										
			804	24-02-2014	291.908										
			4634	03-10-2014	26.191										
			2299	26-05-2014	261.908										
			1238	25-03-2014	261.908										
			304	24-01-2014	261.908										
3906	25-08-2014	261.908													

J



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
 SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
 ÁREA DE AUDITORÍA 1

20	Juan Salas Martínez	13.661.277-8	346	29-01-2014	285.402	215-21-04-004-002-001	Labor permanente años 2013 y 2014	No cumple	3.245	31-12-2012	2.935	31-12-2013	N/A	N/A	Apoyo en la Unidad de Higiene Ambiental Dependiente de Aseo y Ornato
			1891	30-04-2014	206.661										
			804	24-02-2014	295.244										
			1238	25-03-2014	290.322										
21	Karen Kresse Arcos	16.356.964-7	5956	21-12-2014	333.333	215-21-04-004-004-006	Labor permanente 2013, 2014 y 2015	No cumple	3.231	31-12-2012	2.915	31-12-2013	3.357	31-12-2014	Apoyo administrativo o Juzgado Policia Local
			5458	24-11-2014	333.333										
			4482	24-09-2014	333.333										
			3267	28-07-2014	333.333										
			2738	25-06-2014	333.333										
			1814	23-04-2014	333.333										
			817	25-02-2014	333.333										
			3906	25-08-2014	333.333										
			4991	25-10-2014	333.333										
			2299	26-05-2014	333.333										
			1238	25-03-2014	333.333										
22	Luis Diaz Valenzuela	10.434.864-5	304	24-01-2014	333.333	215-21-04-004-004-006	Labor permanente años 2013, 2014 y 2015	No cumple	3.227	31-12-2012	2.943	31-12-2013	3.312	31-12-2014	Personal de apoyo en terreno Aseo y Ornato
			5956	21-12-2014	292.721										
			5458	24-11-2014	292.721										
			4482	24-09-2014	292.721										
			3267	28-07-2014	292.721										
			2738	25-06-2014	292.721										
			1814	23-04-2014	292.721										
			804	24-02-2014	292.721										
			4991	25-10-2014	292.721										
			2299	26-05-2014	292.721										
1238	25-03-2014	292.721													



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 1

			304	24-01-2014	292.721											
			3906	25-08-2014	292.721											
23	Luis Gajardo Artigas	13.244.804-3	5956	21-12-2014	428.750	215-21-04-004-004-006	Labor permanente años 2013, 2014 y 2015	No cumple	2.367	14-11-2013	2.850	31-12-2013	3.254	31-12-2014	Apoyo administrativo DAF - Bodega-	
			5458	24-11-2014	428.750											
			4482	24-09-2014	428.750											
			3267	28-07-2014	428.750											
			2738	25-06-2014	428.750											
			1814	23-04-2014	428.750											
			804	24-02-2014	428.750											
			3906	25-08-2014	428.750											
			4991	25-10-2014	428.750											
			2299	26-05-2014	428.750											
			1238	25-03-2014	428.750											
			304	24-01-2014	428.750											
			24	Luis Ruz Ruz	11.655.506-9											5955
5451	24-11-2014	333.333														
4990	25-10-2014	333.333														
4497	25-09-2014	333.333														
3908	25-08-2014	333.333														
3265	26-07-2014	333.333														
1851	28-04-2014	333.333														
817	25-02-2014	333.333														
305	24-01-2014	333.333														
2759	26-06-2014	333.333														
2323	27-05-2014	333.333														
1239	25-03-2014	333.333														



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 1

25	Manuel Rivera Ortiz	05.199.291-1	3265	26-07-2014	227.850	215-21-04-004-004-006	Labor permanente años 2013, y 2014	No cumple	327 496	13-02-2013 07-03-2013	1356 3.043	09-06-2014 31-12-2013	N/A	N/A	Personal de apoyo en terreno Aseo y Ornato
			1851	28-04-2014	227.850										
			817	25-02-2014	227.850										
			352	26-01-2014	227.850										
			2323	27-05-2014	227.850										
			1239	25-03-2014	227.850										
			2805	27-06-2014	227.850										
26	Marcela Morales Aliste	13.255.975-9	1851	28-04-2014	1.444.444	215-21-04-004-004-006	Labor permanente años 2013 y 2014	No cumple	3.140	31-12-2012	3.095	31-12-2013	N/A	N/A	Apoyo profesional a la SECPLAN
			1283	26-03-2014	1.444.444										
			841	27-02-2014	555.555										
			433	03-02-2014	888.889										
			804	24-02-2014	1.444.444										
			2299	26-05-2014	1.444.444										
27	Margarita Huerta Leiva	08.066.925-9	5955	21-12-2014	183.750	215-21-04-004-004-006	Labor permanente años 2013, 2014 y 2015	No cumple	818	17-04-2013	640	20-03-2014	3.386	31-12-2014	Apoyo administrativo a la DIDECO
			5451	24-11-2014	183.750										
			4990	25-10-2014	183.750										
			4497	25-09-2014	183.750										
			3908	25-08-2014	183.750										
			3265	26-07-2014	183.750										
			1851	28-04-2014	183.750										
			2759	26-06-2014	183.750										
2323	27-05-2014	183.750													
28	María Arancibia O.	05.544.704-7	5956	21-12-2014	436.370	215-21-04-004-004-006	Labor permanente años 2013, 2014 y 2015	No cumple	3.182	31-12-2012	2.848	31-12-2013	3.383	31-12-2014	Apoyo administrativo a la DIDECO
			5458	24-11-2014	436.370										
			4482	24-09-2014	436.370										
			3267	28-07-2014	436.370										



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 1

			2738	25-06-2014	436.370												
			1814	23-04-2014	436.370												
			804	24-02-2014	436.370												
			4991	25-10-2014	436.370												
			2299	26-05-2014	436.370												
			1238	25-03-2014	436.370												
			304	24-01-2014	436.370												
			3906	25-08-2014	436.370												
29	María Martínez Pueblo	07.116.313-K	5451	24-11-2014	107.846	215-21-04-004-004-006	Labor permanente años 2014 y 2015	No cumple	N/A	N/A	999	29-04-2014	3372	31-12-2014	Personal apoyo en terreno Aseo y Omato		
			4990	25-10-2014	107.846												
			4497	25-09-2014	107.846												
			3908	25-08-2014	107.846												
			3265	26-07-2014	107.846												
			2497	06-06-2014	107.846												
			2759	26-06-2014	107.846												
			5987	23-12-2014	107.846												
30	María Riquelme Bona	17.047.845-2	5956	21-12-2014	262.500	215-21-04-004-004-006	Labor permanente años 2013, 2014 Y 2015	No cumple	2.296	05-11-2013	2.964	31-12-2013	3.398	31-12-2014	Asistente social turnos de emergencia DIDECO		
			5458	24-11-2014	262.500												
			4482	24-09-2014	262.500												
			3267	28-07-2014	262.500												
			2738	25-06-2014	262.500												
			1814	23-04-2014	262.500												
			804	24-02-2014	262.500												
			3906	25-08-2014	262.500												
			4991	25-10-2014	262.500												
			2299	26-05-2014	262.500												



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 1

			1238	25-03-2014	262.500										
			304	24-01-2014	262.500										
31	María Benítez Ortiz	17.336.855-0	5956	21-12-2014	373.334	215-21-04-004-004-006	Labor permanente años 2013, 2014 y 2015	No cumple	3.217	31-12-2012	2.878	31-12-2013	3.465	31-12-2014	Apoyo administrativo o Dirección Obras Municipales
			5458	24-11-2014	373.334										
			4482	24-09-2014	373.334										
			2738	25-06-2014	373.334										
			1814	23-04-2014	373.334										
			3267	28-07-2014	373.334										
			804	24-02-2014	373.334										
			3906	25-08-2014	373.334										
			4991	25-10-2014	373.334										
			2299	26-05-2014	373.334										
			1238	25-03-2014	373.334										
			304	24-01-2014	373.334										
			32	María Riquelme Hernández	10.890.737-1										
5458	24-11-2014	231.096													
4482	24-09-2014	231.096													
3267	28-07-2014	231.096													
2738	25-06-2014	231.096													
1814	23-04-2014	231.096													
804	24-02-2014	231.096													
4991	25-10-2014	231.096													
2299	26-05-2014	231.096													
1238	25-03-2014	231.096													
304	24-01-2014	231.096													
3906	25-08-2014	231.096													



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 1

33	Maribel López Gatica	10.657.450-2	5956	21-12-2014	183.750	215-21-04-004-004-006	Labor permanente años 2013, 2014 y 2015	No cumple	3.359	31-12-2012	884	15-04-2014	3.562	31-12-2014	Apoyo administrativo a la DIDECO
			5458	24-11-2014	183.750										
			4482	24-09-2014	183.750										
			3267	28-07-2014	183.750										
			2738	25-06-2014	183.750										
			1814	23-04-2014	183.750										
			4991	25-10-2014	183.750										
			2299	26-05-2014	183.750										
			3906	25-08-2014	183.750										
34	Marta Hinojosa Flores	06.651.187-1	5955	21-12-2014	231.096	215-21-04-004-004-006	Labor permanente años 2013, 2014 y 2015	No cumple	695	03-04-2013	3020	31-12-2013	3354	31-12-2014	Personal de apoyo en terreno Aseo y Ornato
			5451	24-11-2014	231.096										
			4990	25-10-2014	231.096										
			4497	25-09-2014	231.096										
			3908	25-08-2014	231.096										
			3265	26-07-2014	231.096										
			1851	28-04-2014	231.096										
			817	25-02-2014	231.096										
			352	26-01-2014	231.096										
			2759	26-06-2014	231.096										
			2323	27-05-2014	231.096										
			1239	25-03-2014	231.096										
35	Nelly Vergara Sepulveda	06.595.607-1	5458	24-11-2014	319.113	215-21-04-004-004-006	Labor permanente años 2013, 2014 y 2015	No cumple	3.219	31-12-2012	123	21-01-2014	3.497	31-12-2014	Apoyo al Departamento de Operaciones
			4482	24-09-2014	319.113										
			3267	28-07-2014	319.113										
			5956	21-12-2014	319.113										
			2738	25-06-2014	319.113										



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 1

			1814	23-04-2014	319.113												
			325	28-01-2014	319.113												
			804	24-02-2014	319.113												
			4482	24-09-2014	319.113												
			2299	26-05-2014	319.113												
			1238	25-03-2014	319.113												
			3906	25-08-2014	319.113												
36	Paula Paz Oreilana	18.629.529-3	817	25-02-2014	262.500	215-21-04-004-004-006	Labor permanente años 2013, 2014 y 2015	No cumple	2.561	05-12-2013	3.089	31-12-2013	3.466	31-12-2014	Apoyo administrativo o Dirección Obras Municipales		
			5467	25-11-2014	262.500												
			4482	24-09-2014	262.500												
			3267	28-07-2014	262.500												
			2738	25-06-2014	262.500												
			1814	23-04-2014	262.500												
			5956	21-12-2014	262.500												
			305	24-01-2014	262.500												
			3906	25-08-2014	262.500												
			1238	25-03-2014	262.500												
			4991	25-10-2014	262.500												
2299	26-05-2014	262.500															
37	Pedro González Monsalves	07.205.527-6	5451	24-11-2014	280.117	215-21-04-004-004-006	Labor permanente años 2013, 2014 y 2015	No cumple	3.238	31-12-2012	2.950	31-12-2013	3.442	31-12-2014	Portero SAMU		
			4990	25-10-2014	280.117												
			4497	25-09-2014	280.117												
			3908	25-08-2014	280.117												
			3265	26-07-2014	280.117												
			401	31-01-2014	280.117												
			1851	28-04-2014	280.117												



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 1

			5980	21-12-2014	280.117												
			817	25-02-2014	280.117												
			2759	26-06-2014	280.117												
			2323	27-05-2014	280.117												
			1239	25-03-2014	280.117												
38	Pedro Rojas Espinoza	07.841.239-9	5956	21-12-2014	350.000	215-21-04-004-004-006	Labor permanente años 2014 y 2015	No cumple	N/A	N/A	1.150	15-04-2014	3.307	31-12-2014	Personal de apoyo en terreno Aseo y Ornato		
			5458	24-11-2014	350.000												
			4482	24-09-2014	350.000												
			3267	28-07-2014	350.000												
			4991	25-10-2014	350.000												
			2323	27-05-2014	350.000												
			2805	27-06-2014	350.000												
3906	25-08-2014	350.000															
39	Petronila Fariñas Molina	07.796.412-6	5458	24-11-2014	231.096	215-21-04-004-004-006	Labor permanente años 2013, 2014 y 2015	No cumple	3.305	31-12-2012	3.003	31-12-2013	3.324	31-12-2014	Personal de apoyo en terreno Aseo y Ornato		
			4482	24-09-2014	231.096												
			3267	28-07-2014	231.096												
			2738	25-06-2014	231.096												
			1814	23-04-2014	231.096												
			5956	21-12-2014	231.096												
			804	24-02-2014	231.096												
			4991	25-10-2014	231.096												
			2299	26-05-2014	231.096												
			1238	25-03-2014	231.096												
			304	24-01-2014	231.096												
3906	25-08-2014	231.096															



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
 SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
 ÁREA DE AUDITORÍA 1

40	Rauí Apablaza Alarcon	15.386.334-2	5458	24-11-2014	333.333	215-21-04-004-004-006	Labor permanente años 2013, 2014 y 2015	No cumple	3.277	31-12-2012	2.922	31-12-2013	3.488	31-12-2014	Apoyo terreno a la Dirección de Operaciones
			4482	24-09-2014	333.333										
			3267	28-07-2014	333.333										
			2738	25-06-2014	333.333										
			1814	23-04-2014	333.333										
			5956	21-12-2014	333.333										
			804	24-02-2014	333.333										
			3906	25-08-2014	333.333										
			1238	25-03-2014	333.333										
			304	24-01-2014	333.333										
			4991	25-10-2014	333.333										
			2299	26-05-2014	333.333										
41	Rina Crisóstomo Rojas	09.589.863-7	5451	24-11-2014	183.750	215-21-04-004-004-006	Labor permanente años 2013, 2014 y 2015	No cumple	3.389	31-12-2012	3.072	31-12-2013	3.385	31-12-2014	Apoyo administrativo a la DIDECO
			4990	25-10-2014	183.750										
			4497	25-09-2014	183.750										
			3908	25-08-2014	183.750										
			3265	26-07-2014	183.750										
			1851	28-04-2014	183.750										
			1283	26-03-2014	183.750										
			5955	21-12-2014	183.750										
			817	25-02-2014	183.750										
			305	24-01-2014	183.750										
42	Roberto Olmedo G.	13.914.408-2	5955	21-12-2014	354.348	215-21-04-004-004-006	Labor permanente años 2013, 2014 y 2015	No cumple	1.228	10-06-2013	2.201	31-12-2013	3.274	31-12-2014	Conductor de apoyo Servicios Generales
			817	25-02-2014	354.348										
			305	24-01-2014	354.348										
			5451	24-11-2014	354.348										



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 1

			4990	25-10-2014	354.348												
			4497	25-09-2014	354.348												
			3908	25-08-2014	354.348												
			3265	26-07-2014	354.348												
			1851	28-04-2014	354.348												
			1239	25-03-2014	354.348												
			2759	26-06-2014	354.348												
			2323	27-05-2014	354.348												
43	Rodolfo Sánchez Arévalo	07.821.144-K	5458	24-11-2014	367.500	215-21-04-004-004-006	Labor permanente años 2013, 2014 y 2015	Cumple	1.162	31-05-2013	2.881	31-12-2013	3.431	31-12-2014	Operador central de monitoreo y control de cámaras de televigilancia de Colina		
			4482	24-09-2014	367.500												
			3265	26-07-2014	367.500												
			1851	28-04-2014	367.500												
			817	25-02-2014	367.500												
			305	24-01-2014	367.500												
			5956	21-12-2014	367.500												
			4991	25-10-2014	367.500												
			2759	26-06-2014	367.500												
			2323	27-05-2014	367.500												
			1239	25-03-2014	367.500												
44	Rodrigo Martínez Astudillo	17.621.609-3	817	25-02-2014	367.500	215-21-04-004-004-006	Labor permanente años 2013, 2014 y 2015	Cumple	2.449	22-11-2013	2.083	31-12-2013	3.433	31-12-2014	Operador central de monitoreo y control de cámaras de televigilancia de Colina		
			305	24-01-2014	367.500												
			5458	24-11-2014	367.500												
			4482	24-09-2014	367.500												
			3265	26-07-2014	367.500												
			1851	28-04-2014	367.500												



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 1

			5956	21-12-2014	367.500												
			3906	25-08-2014	367.500												
			1239	25-03-2014	367.500												
			4991	25-10-2014	367.500												
			2759	26-06-2014	367.500												
			2323	27-05-2014	367.500												
45	Romina Barrientos Erices	16.626.316-6	817	25-02-2014	700.000	215-21-04-004-004-006	Labor permanente años 2014 y 2015	No cumple	N/A	N/A	68	15-01-2014	3543	31-12-2014	Asistente social Unidad de Vivienda		
			325	28-01-2014	700.000												
			5956	21-12-2014	700.000												
			5458	24-11-2014	700.000												
			4482	24-09-2014	700.000												
			3267	28-07-2014	700.000												
			2738	25-06-2014	700.000												
			1814	23-04-2014	700.000												
			3906	25-08-2014	700.000												
			1238	25-03-2014	700.000												
			4991	25-10-2014	700.000												
			2299	26-05-2014	700.000												
46	Rosa Villagra Pizarro	15.328.392-3	817	25-02-2014	231.096	215-21-04-004-004-006	Labor permanente años 2013, 2014 y 2015	No cumple	699	03-04-2013	3029	31-12-2013	3.364	31-12-2014	Personal de apoyo en terreno Aseo y Ornato		
			352	26-01-2014	231.096												
			5956	21-12-2014	231.096												
			5458	24-11-2014	231.096												
			4482	24-09-2014	231.096												
			3265	26-07-2014	231.096												
			1851	28-04-2014	231.096												
			1239	25-03-2014	231.096												

AS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 1

			4991	25-10-2014	231.096												
			2759	26-06-2014	231.096												
			2323	27-05-2014	231.096												
			3906	25-08-2014	231.096												
47	Sara Olave Pérez	07.415.880-3	5451	24-11-2014	183.750	215-21-04-004-004-006	Labor permanente años 2013, 2014 y 2015	No cumple	3.356	31-12-2012	3.069	31-12-2013	3.384	31-12-2014	Apoyo administrativo a la DIDECO		
			4990	25-10-2014	183.750												
			4497	25-09-2014	183.750												
			3908	25-08-2014	183.750												
			3265	26-07-2014	183.750												
			1851	28-04-2014	183.750												
			1283	26-03-2014	183.750												
			5955	21-12-2014	183.750												
			817	25-02-2014	183.750												
			305	24-01-2014	183.750												
			2759	26-06-2014	183.750												
2323	27-05-2014	183.750															
48	Solange Lelanne Silva	09.484.691-9	5709	09-12-2014	1.066.667	215-21-04-004-004-006	Labor permanente años 2014 y 2015	No cumple	N/A	N/A	498	06-03-2013	3564	31-12-2014	Apoyo profesional a la DIDECO		
			3361	31-07-2014	1.066.667												
			2956	03-07-2014	1.066.667												
			1851	28-04-2014	1.066.667												
			1555	08-04-2014	1.066.667												
			6024	29-12-2014	1.066.667												
			4551	30-09-2014	1.066.667												
			4109	02-09-2014	1.066.667												
			5029	28-10-2014	1.066.667												
			2363	29-05-2014	1.066.667												



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 1

49	Valeska Soto Contreras	12.007.830-5	5956	21-12-2014	294.000	215-21-04-004-004-006	Labor permanente años 2013, 2014 y 2015	No cumple	843 1.240	23-04-2013 11-06-2013	357	13-02-2014	3.416	31-12-2014	Encuestador Ficha Social
			5458	24-11-2014	294.000										
			4482	24-09-2014	294.000										
			3267	28-07-2014	294.000										
			2738	25-06-2014	294.000										
			1814	23-04-2014	294.000										
			804	24-02-2014	294.000										
			4991	25-10-2014	294.000										
			2299	26-05-2014	294.000										
			1238	25-03-2014	294.000										
3906	25-08-2014	294.000													
50	Vanessa González Fernández	17.733.008-6	849	28-02-2014	174.224	215-21-04-004-004-006	Labor permanente años 2013, 2014 y 2015	No cumple	3.252	31-12-2012	2.940	31-12-2013	3.389	31-12-2014	Apoyo administrativo Oficina de Intermediación Laboral
			5956	21-12-2014	326.667										
			5458	24-11-2014	326.667										
			4497	25-09-2014	326.667										
			3267	28-07-2014	326.667										
			2738	25-06-2014	326.667										
			1814	23-04-2014	326.667										
			3906	25-08-2014	326.667										
			1238	25-03-2014	326.667										
			304	24-01-2014	326.667										
4991	25-10-2014	326.667													
51	Verónica Vaidivia González	18.073.691-3	5458	24-11-2014	291.667	215-21-04-004-004-006	Labor permanente años 2013, 2014 y 2015	No cumple	610	22-03-2013	2945	31-12-2013	3.460	31-12-2014	Apoyo administrativo Juzgado de Policía Local
			4482	24-09-2014	291.667										
			3267	28-07-2014	291.667										



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 1

			2738	25-06-2014	291.667										
			1814	23-04-2014	291.667										
			5956	21-12-2014	291.667										
			804	24-02-2014	291.667										
			3906	25-08-2014	291.667										
			1238	25-03-2014	291.667										
			304	24-01-2014	291.667										
			4991	25-10-2014	291.667										
			2299	26-05-2014	291.667										
52	Victor Rocha Huenupil	16457827-5	1880	29-04-2014	175.000	215-21-04-004-004-006	Labor permanente años 2013 y 2014	No cumple	2.602	14-02-2013	2.902	31-12-2013	N/A	N/A	Personal de apoyo en terreno Aseo y Ornato
		804	24-02-2014	350.000											
		304	24-01-2014	338.334											
		1238	25-03-2014	350.000											
53	Yair Sánchez Palleres	16387577-2	817	25-02-2014	278.782	215-21-04-004-004-006	Labor permanente años 2013, 2014 y 2015	No cumple	3.387	31-12-2012	2.952	31-12-2013	3.326	31-12-2014	Personal de apoyo en terreno Aseo y Ornato
		5956	21-12-2014	278.782											
		5458	24-11-2014	278.782											
		4482	24-09-2014	278.782											
		3267	28-07-2014	278.782											
		2738	25-06-2014	278.782											
		1814	23-04-2014	278.782											
		305	24-01-2014	278.782											
		3906	25-08-2014	278.782											
		1239	25-03-2014	278.782											
		4991	25-10-2014	278.782											
		2299	26-05-2014	278.782											



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 1

54	Héctor Peñaloza Velásquez	9.488.009-2	325	28-01-2014	245.000	215-21-04-004-004-006	Labores permanentes 2013, 2014 y 2015	No cumple	3.280	31-12-2012	2.983	31-12-2013	3.462	31-12-2014	Apoyo administrativo o Juzgado Policía Local
			804	24-02-2014	245.000										
			1238	25-03-2014	245.000										
			1814	23-04-2014	245.000										
			2299	26-05-2014	245.000										
			2738	25-06-2014	245.000										
			3267	28-07-2014	245.000										
			3906	25-08-2014	245.000										
			4634	03-10-2014	245.000										
			4991	25-10-2014	245.000										
			5458	24-11-2014	245.000										
5987	23-12-2014	245.000													
55	Aurilia Sontang Sepúlveda	13.062.666-1	5956	21-12-2014	231.096	215-21-04-004-004-006	Cumple	No cumple	N/A	N/A	2973	01-12-2014	N/A	N/A	Personal de apoyo en terreno, aseo y ornato
			5731	10-12-2014	146.357										
56	Francisco Arce Hormazábal	13.253.599-k	2133	14-05-2014	277.778	215-21-04-004-004-006	Cumple	No cumple	N/A	N/A	866	14-04-2014	N/A	N/A	Apoyo en terreno a la Dirección de Operaciones
57	Gerardo Basez Vidal	18.948.981-1	5451	24-11-2014	231.096	215-21-04-004-004-006	Cumple	No cumple	N/A	N/A	1.992	22-08-2014	N/A	N/A	Personal de apoyo en terreno, aseo y ornato
			4990	25-10-2014	231.096										
			4497	25-09-2014	231.096										
			3949	27-08-2014	100.142										
58	Juan Zúñiga Cárdenas	6.496.493-3	6003	27-12-2014	291.667	215-21-04-004-004-006	Cumple	No cumple	N/A	N/A	1.894	11-08-2014	N/A	N/A	Apoyo en terreno a la Unidad de Servicios Generales
			5510	28-11-2014	291.667										
			4497	25-09-2014	291.667										

A



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
 SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
 ÁREA DE AUDITORÍA 1

			3940	27-08-2014	204.166											
			4476	23-09-2014	88.889											
			5029	28-10-2014	291.667											
59	Juan Pulgar Acevedo	18.859.625-8	5956	21-12-2014	231.096	215-21-04-004-004-006	Cumple	No cumple	N/A	N/A	1.434	16-06-2014	N/A	N/A	Personal de apoyo en terreno, aseo y ornato	
			5458	24-11-2014	231.096											
			4482	24-09-2014	231.096											
			3267	28-07-2014	231.096											
			3906	25-08-2014	231.096											
			2805	27-06-2014	231.096											
			4991	25-10-2014	231.096											
60	Leopoldo Guerrero Lagos	18.423.102-6	4526	26-09-2014	98.415	215-21-04-004-002-001	Cumple	No cumple	N/A	N/A	1.479	23-06-2014	N/A	N/A	Apoyo en la Unidad de Higiene Ambiental	
			3908	25-08-2014	295.244											
			3265	26-07-2014	295.244											
			2996	04-07-2014	118.097											
61	Lucia Cancino Ojeda	10.407.643-2	5955	21-12-2014	231.096	215-21-04-004-004-006	Cumple	No cumple	N/A	N/A	365	13-02-2014	N/A	N/A	Personal de apoyo en terreno, aseo y ornato	
			5451	24-11-2014	231.096											
			4990	25-10-2014	231.096											
			4497	25-09-2014	231.096											
			3908	25-08-2014	231.096											
			3265	26-07-2014	231.096											
			1851	28-04-2014	231.096											
			817	25-02-2014	231.096											
			1239	25-03-2014	231.096											
			2759	26-06-2014	231.096											
			2323	27-05-2014	231.096											



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
 SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
 ÁREA DE AUDITORÍA 1

62	Luis Guerrero Cerda	7.395.553-K	1052	07-03-2014	1.057.030	215-21-04-004-004-006	Cumple	No cumple	N/A	N/A	230	31-01-2014	N/A	N/A	Médico sicotécnico
63	Maria Cornejo Huerta	10.381.146-5	1240	25-03-2014	350.000	215-21-04-004-004-006	Cumple	No cumple	N/A	N/A	457	04-03-2014	N/A	N/A	Apoyo labores administrativas periodo renovación permisos de circulación 2014
64	Moisés Baetías Jiménez	9.571.253-3	3910	28-08-2014	811.084	215-21-04-004-004-006	Cumple	No cumple	N/A	N/A	1.872	07-08-2014	N/A	N/A	Apoyo a la Dirección de Operaciones
65	Moisés Baetías Jiménez	9.571.253-3	5172	06-11-2014	767.292	215-21-04-004-004-007	Cumple	No cumple	N/A	N/A	2.409	09-10-2014	N/A	N/A	Reparación diversos sectores Cementerio General
66	Moisés Baetías Jiménez	9.571.253-3	4781	09-10-2014	573.729	215-21-04-004-004-008	Cumple	No cumple	N/A	N/A	2.061	01-09-2014	N/A	N/A	Reparación diversas dependencias municipales
67	Mónica Iturra Escarate	13.035.382-7	3361	31-07-2014	233.333	215-21-04-004-004-006	Cumple	No cumple	N/A	N/A	864	14-04-2014	N/A	N/A	Apoyo administrativo en la DIDECO
			2738	25-06-2014	233.333										
			1919	06-05-2014	155.560										



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
 SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
 ÁREA DE AUDITORÍA 1

			3906	25-08-2014	62.222										
			2323	27-05-2014	233.333										
68	Nancy Matamala Quiroz	18.426.120-0	817	25-02-2014	231.096	215-21-04-004-004-006	Cumple	No cumple	N/A	N/A	364	13-02-2014	N/A	N/A	Mantención de área verde Colina centro
69	Oliver Poblete Gajardo	17.071.733-3	817	25-02-2014	231.096	215-21-04-004-004-006	Cumple	No cumple	N/A	N/A	457	04-03-2014	N/A	N/A	Apoyo administrativo o período renovación permisos de circulación 2014
70	Pedro Castillo Aburto	16.803.160-2	1240	25-03-2014	350.000	215-21-04-004-004-006	Cumple	No cumple	N/A	N/A	457	04-03-2014	N/A	N/A	Apoyo labores administrativos período renovación permisos de circulación 2014
71	Rina Crisostomo Rojas	9.589.863-7	5451	24-11-2014	183.750	215-21-04-004-004-006	Cumple	No cumple	N/A	N/A	3.072	31-12-2013	N/A	N/A	Apoyo administrativo o en la DIDECO
			4990	25-10-2014	183.750										
			4497	25-09-2014	183.750										
			3908	25-08-2014	183.750										
			3265	26-07-2014	183.750										
			1851	28-04-2014	183.750										
			1283	26-03-2014	183.750										
			5955	21-12-2014	183.750										
			817	25-02-2014	183.750										
			305	24-01-2014	183.750										



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 1

			2759	26-06-2014	183.750										
			2323	27-05-2014	183.750										
72	Rodrigo Rubio Matius	13.916.578-0	1308	27-03-2014	569.037	215-21-04-004-004-006	Cumple	No cumple	N/A	N/A	251	03-02-2014	N/A	N/A	Apoyo profesional a la SECPLAN
73	Zulema Carrasco Córdova	11.663.372-8	838	27-02-2014	96.778	215-21-04-004-004-006	Cumple	No cumple	N/A	N/A	203	29-01-2014	N/A	N/A	Auxiliar Gimnasio Municipal
			1377	28-03-2014	241.944										
			817	25-02-2014	241.944										

Fuente de información: Elaboración propia sobre la base de los datos entregada por la Dirección de Administración y Finanzas, de la Municipalidad de Colina.

[Handwritten signature]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 1

ANEXO N° 6

Labores no acreditadas señaladas en los Informes trimestrales de 3 prestadores de servicios.

PRESTADORES	INFORMES 2014			
	MARZO	JUNIO	SEPTIEMBRE	DICIEMBRE
Marcela Morales Aliste	a) Coordinación con Gobierno Regional Metropolitana en marco a ejecución de diversos proyectos comunales financiados a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Reposición de Postas Rurales de la Comuna. b) Formulación de proyectos, para ser financiados por Fondo de Seguridad Pública y Subsecretaría de Prevención del Delito. c) Coordinación con Dirección de Desarrollo Comunitario, en el ámbito de certificación a emprendedores de la comuna. d) Coordinación con Dirección de Desarrollo Comunitario; en lo relativo de la ejecución de la política habitacional en donde se inauguraron casas adquiridas con sistemas de construcción propio. e) Coordinación con diversas entidades gubernamentales, con el fin de construir una nueva pavimentación vial sector portezuelo.	Sin Informe trimestral, puesto que se puso término al contrato a honorarios a contar del día 1 de junio de 2014, por tal motivo, se desconoce que labores realizó en los meses de abril y mayo del citado año.	En este período no estuvo contratada. No aplica Informe Trimestral.	En este período no estuvo contratada. No aplica Informe Trimestral.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 1

INFORMES 2014				
PRESTADORES	MARZO	JUNIO	SEPTIEMBRE	DICIEMBRE
Eduardo Ramirez Cruz	Sin Informe trimestral.	<p>a) Asistir a reuniones de diversas Organizaciones Comunitarias de la comuna, donde se evacuaron diferentes consultas realizadas.</p> <p>b) Se informó sobre las situaciones planteadas por la abogada Alejandra Loyola Larée, en relación a la inscripción de dominios de 21 habitantes de la comuna ocurridas con ocasión de la asignación de vivienda en los conjuntos habitacionales denominados Villa Oro Olímpico y Comaico La Rivera.</p>	<p>a) Asistir a reuniones de diversas Organizaciones Comunitarias de la comuna, donde se evacuaron diferentes consultas realizadas por los asistentes, las que no demandaron otras actuaciones profesionales, a excepción de la que se consigna a continuación;</p> <p>b) Se asistió profesionalmente al poblador don José Manuel Vega García, RUT N° 12.873.441-4, con el propósito de ubicar e informar sobre el título de dominio de un inmueble de su propiedad, ubicado en Pasaje Chañaral N° 776 que corresponde al Lote N° 23 de La Manzana A del Lote 4A.2°, del Conjunto Habitacional San Antonio Comaico, comuna de Colina. Al respecto, se pudo establecer que efectivamente la propiedad indicada se encontraba inscrita a nombre del asistido, a fojas 70.710, número 112.762, del Registro de Propiedad correspondiente al año 2007 del Conservador de Bienes Raíces de Propiedad correspondiente al año 2007 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.</p> <p>c) Se encuentra en estudios las situaciones informadas por la abogada Alejandra Loyola Larée, en relación a las inscripciones de dominio ocurridas con ocasión de la asignación de viviendas en los conjuntos habitacionales denominados Villa Oro Olímpico y Comaico La Rivera</p>	<p>a) Asistir a reuniones de diversas Organizaciones Comunitarias de la comuna, donde se evacuaron diferentes consultas realizadas.</p> <p>b) Análisis de tres contratos, a saber, "Construcción de Obras Menor", suscrito con Ariel Orlando Camus Tamayo y las Juntas de Vecinos de la comuna " Villa O´ Higgins Poniente", Villa O´ Higgins Oriente" y "Villa Glorías Navales", para establecer la naturaleza del incumplimiento del mencionado Camus Tamayo, respecto de las obligaciones contenidas en cada uno de los instrumentos señalados.</p> <p>c) Reunión con la dirigente de la Junta de Vecinos "Villa O´ Higgins Oriente" doña Estrella Santibáñez Silva, a fin de indagar detalles de los hechos que rodearon la suscripción de cada uno de los contratos, a fin de determinar las acciones judiciales a seguir.</p> <p>d) Habiéndose, el suscrito (Eduardo Ramirez Cruz), formado la convicción de que las organizaciones que firmaron los contratos aludidos, habían sido víctimas de un delito de estafa perpetrado por el ya individualizado Camus Tamayo, se les instruyó para que ejercieran las Acciones legales pertinentes.</p>

FR



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 1

INFORMES 2014				
PRESTADORES	MARZO	JUNIO	SEPTIEMBRE	DICIEMBRE
César Vidal Vega	<p>I. Gestión de recursos de la red de Social Gubernamental, en beneficio de las familias participantes del Programa Puente y Chile Solidario:</p> <p>a) Derivaciones a Departamento de Aseo y Ornato.</p> <p>b) Derivaciones a Corporación de Asistencia Judicial.</p> <p>c) Entrega de Derivaciones de Formularios para beneficio de Cédula de Identidad.</p> <p>d) Derivaciones Atención Dental.</p> <p>e) Informes Sociales para Ayuda Económica por exámenes y materiales médicos.</p> <p>II. Reuniones de Coordinación de la Unidad de Intervención Familiar.</p> <p>Durante el mes asistió a reuniones de coordinación de redes.</p>	<p>I. Gestión de recursos de la red de Social Gubernamental, en beneficio de las familias participantes del Programa Puente y Chile Solidario:</p> <p>a) Derivaciones a Departamento de Aseo y Ornato.</p> <p>b) Derivaciones a Corporación de Asistencia Judicial.</p> <p>c) Entrega de Derivaciones de Formularios para beneficio de Cédula de Identidad.</p> <p>d) Derivaciones Atención Dental.</p> <p>e) Informes Sociales para Ayuda Económica por exámenes y materiales médicos.</p> <p>II. Reuniones de Coordinación de la Unidad de Intervención Familiar.</p> <p>Durante el mes asistió a reuniones de coordinación de redes.</p>	<p>I. Asesora a la Directora de DIDECO en gestión de recursos de la red social y gubernamental, en beneficio de las familias participantes del Programa Puente y Chile Solidario.</p> <p>a) Asesorar a la directora aludida o quien corresponda para derivar a familias de los Programas Ingreso Ético Familiar y Chile Solidario a las distintas direcciones municipales, Corporación de Asistencia Judicial, entrega de derivaciones de Formularios para beneficio de la cédula de identidad, derivaciones atención dental.</p> <p>b) Durante el mes asistió a reuniones de coordinación de redes.</p>	<p>I. Asesora a la Directora de DIDECO en gestión de recursos de la red social y gubernamental, y privada en beneficio de las familias que forman parte del Sistema de Protección Social Programa Puente Ingreso Ético Familiar y Chile Solidario.</p> <p>a) Asesorar a la directora aludida o quien corresponda para derivar a familias de los Programas Ingreso Ético Familiar y Chile Solidario a las distintas direcciones municipales, Corporación de Asistencia Judicial, entrega de derivaciones de Formularios para beneficio de la cédula de identidad, derivaciones atención dental.</p> <p>b) Durante el mes asistió a reuniones de coordinación de redes.</p>

Fuente de información: Elaboración propia sobre la base de Informes trimestrales de los 3 servidores aludidos en cuadro precedente, que fueron entregados por la Dirección de Administración y Finanzas, de la Municipalidad de Colina.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 1

ANEXO N° 7

Estado de Observaciones de Informe Final N° 497, de 2015.

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Capítulo II, examen de la materia auditada, numeral 1, punto 1.2.	Ausencia de remisión a la Contraloría General de los decretos que aprueban los contratos a honorarios.	Ese municipio deberá registrar en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado, los 42 decretos alcaldicios que aprueban la contratación de honorarios detallados en el Anexo N° 2 del presente informe, a fin de ceñirse a la jurisprudencia relativa a la materia en análisis, debiendo informar de su cumplimiento a este Organismo de Control en el plazo de 60 días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del presente informe.	M. G. S.		
Capítulo II, examen de la materia auditada, numeral 4, punto 4.3.	Relación de parentesco entre el señor Manuel Núñez Quezada y doña Valeska Abarca Villarroel, ambos funcionarios de esa entidad municipal.	La autoridad comunal deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 54, letra b) y 63, de la ley N° 18.575, cesando el nombramiento de la señora Valeska Abarca Villarroel, por cuanto le asisten los requisitos necesarios para dar origen a la inhabilidad aludida en dicho			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 1

		<p>precepto legal, informando documentadamente a esta Contraloría General, en el plazo de 60 días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del presente documento.</p> <p>Asimismo, deberá incoar un procedimiento disciplinario a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios que hubieren intervenido en el nombramiento irregular de la señora Abarca Villaruel, remitiendo una copia del acto administrativo que así lo disponga a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de esta Contraloría General, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del presente documento.</p>			
Capítulo II, examen de la materia auditada, numeral 5, punto 5.2.	Contrataciones a honorarios para gestión interna municipal.	Esa entidad comunal deberá incoar un procedimiento disciplinario a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios que hubieren intervenido en la contratación de personas a honorarios con cargo a la cuenta presupuestaria 21.04.004,			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 1

		para desempeñar labores propias de la gestión interna del municipio, remitiendo una copia del acto administrativo que así lo disponga a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de esta Contraloría General, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del presente informe.			
Capítulo III, examen de cuentas, numeral 1, literal b).	Honorarios insuficientemente acreditados por \$ 14.444.446.- respecto del señor Eduardo Ramírez Cruz.	La entidad edilicia deberá documentar fehacientemente el gasto realizado en el período 2014, respecto de las prestaciones de servicios realizadas y contenidas en los informes trimestrales presentados, remitiendo la documentación adecuada a esta Contraloría General, en el plazo de 30 días hábiles, vencido el cual sin que ello ocurra, se formulará el reparo pertinente, en virtud de lo prescrito en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336.			